

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Acta Sesión Ordinaria 47-2004

27 de julio del 2004

Acta de la Sesión Ordinaria N° 47-2004 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintisiete de julio del dos mil cuatro, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lcda. Mariana Chaves Rodríguez, quien preside; Sr. Erick Villegas González, Vicepresidente; Sra. Lorena Venegas Zumbado, Sr. Marco T. Chacón Sánchez, Ing. William Murillo Montero. **REGIDORES SUPLENTE:** Srta. Elvia González Fuentes. Arq. Héctor Rodríguez Campos. Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Margarita González Alfaro. Sra. Rita Eugenia Guido Quesada. Sr. Alexander González Pérez. **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. José Joaquín Arguedas Miranda. Sr. Marcos Arroyo Agüero. Sra. Ligia Delgado Zumbado. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **Alcaldesa Suplente:** Sra. Marielos Segura Rodríguez. **Asistente de la Alcaldía:** Jaime Chaves León. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Yineth Céspedes Serrano. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Víctor Viquez Bolaños.

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta N°45-2004 de la Sesión Ordinaria N°47-2004, celebrada el veinte de julio del año dos mil cuatro.

Artículo 11, el Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, cree que lo pertinente es únicamente agregar al acuerdo del Permiso de Construcción de Anthony Matthew Cicalese, Artículo 11 del Acta Sesión Ordinaria 45-2004, lo siguiente: Advertir al Sr. Anthony Matthew Cicalese que en paralelo al Permiso de Construcción otorgado debe reubicar la malla en toda la colindancia con la Quebrada Seca, dejando libre de cualquier obstáculo la zona de protección, circunscribiendo su propiedad dentro de los linderos que indica el plano catastrado H-678647-2001, caso contrario, esta Municipalidad procederá a su derribo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°45-2004 de la Sesión Ordinaria N°45-2004, celebrada el veinte de julio del año dos mil cuatro.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 2. Recuerda y confirma la Sesión Con los Vecinos del Río Quebrada Seca, el jueves 29 de julio del 2004, a partir de las 6:30 pm en el Edificio de la Cruz Roja.

ARTICULO 3. Puntualiza que el 05 de agosto hay Sesión Extraordinaria con la siguiente agenda:

- * Propuesta del Cementerio y su Reglamento.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- * Exposición por parte de INDECA Consultores, con respecto a la situación que se ha generado en torno a la confección del Estudio del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario.

Se solicita la presencia del Ing. Allen Moya y de la Dirección Jurídica, dicha Sesión se realizará a las 5:30 pm.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 5 de agosto a partir de las 5:30 p.m. con la Agenda propuesta, la misma se realizará en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén. **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde Municipal coordinar la presencia del Ing. Allen Moya, Director de Servicios Públicos, y el Dr. Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico en esta Sesión.

ARTICULO 4. Señala que el 07 de agosto se realizara Sesión de Trabajo, para tratar el tema del Plan Regulador, la misma se realizará en el Centro Diurno del Adulto Mayor, a las 8:00 am.

ARTICULO 5. Confirma que el 19 de agosto a las 6:30 pm, se realizara Sesión Con los Vecinos, con los Grupos y Asociaciones de Mujeres del Cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 19 de agosto a partir de las 6:30 p.m. a Sesión Extraordinaria Con Los Vecinos "Grupos y Asociaciones de Mujeres del Cantón".

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 6. Se conoce tramite 2860 de Minor J. González Quesada, Presidente, Comité Cantonal Persona Joven Belén, dirigido al Alcalde Víctor Víquez Bolaños. Le hace entrega de los proyectos a presentar por parte del Comité para que sean incluidos en el Presupuesto Ordinario del año 2005. Los proyectos a saber son: Festival de la Juventud Belén 2005, Campamento Juvenil y Primer Foro de Liderazgo Juvenil Belén 2005.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia a los miembros del Concejo Municipal para su información.

ARTICULO 7. Se conoce Oficio UA097-2004 de Licda. Annette Solano, Unidad Ambiental y ASBF-RUQ-023-2004 de la Licda. Rocío Ureña Quesada, Gestión Ambiental, Área Rectora de Salud de Belén – Flores, Ministerio de Salud, dirigido al Doctor Gustavo Espinoza Chaves, Director, Área Rectora de Salud Belén Flores. El 20 de julio se realizó la reunión de "Coordinación Interinstitucional", según lo acordado, estuvieron presentes Lic. Annette Solano, Bach. Juan R. Jiménez y Lic. Rocío Ureña. El objetivo de esta reunión *"Unir esfuerzos para la elaboración de un formato, que permita la valoración de las industrias del Cantón con una visión integral y a la vez de actualizar información relacionada con las mismas"*. Se considera que dicha información es necesaria para contar con un mejor conocimiento de las condiciones actuales de las empresas y poder valorar entre otras cosas su nivel de riesgo, para la toma de decisiones a nivel de ambas instituciones. Con el fin de reunir la información precisa se elaboro un formato denominado *"Formulario para valoración de actividades industriales"* con los ítems que se considero de interés.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

De igual forma se informa que las visitas para la aplicación de este formulario se estarán realizando los martes y jueves de cada semana, hasta completar las 36 industrias, para lo que se solicita apoyo con el medio de transporte que será aportado por ambas instituciones para facilitar la gestión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar a la Licda. Annette Solano, Unidad Ambiental y a la Licda. Rocío Ureña Quesada, Gestión Ambiental, Área Rectora de Salud de Belén – Flores, Ministerio de Salud, que apoyamos la articulación de esfuerzos y trabajo conjunto que están desarrollando, esperando que esta acción compartida se fortalezca en beneficio de la comunidad belemita.

ARTICULO 8. Se conoce Resolución de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo. Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del dos de julio del año dos mil cuatro. Expediente 04-000044-161-CA, de José Luis Venegas Murillo contra la Municipalidad.

CONSIDERANDO

- * Revisado el expediente para el dictado de la sentencia se observa en primer lugar que existen varios asuntos relacionados con un visado identificado con el No.230-2002, un permiso de construcción de un muro (No.5771), otorgado el 28 de junio del 2002, solicitados por Inversiones Doble Uve Ltda., así como una prevención municipal, a esa empresa de traspasar un terreno para ser destinado a parque y facilidades comunales, según Sesión Ordinaria No.14-2003 de 18 de febrero del 2003. Con respecto al Visado y al permiso de construcción del muro, no consta que se haya agotado la cadena recursiva que impone el Código de la Materia (artículos 153 y siguientes del Código Municipal) teniéndose noticia únicamente de la resolución dictada por el Alcalde a las 13:30 hrs del 27 de agosto del 2002, que confirmó lo resuelto por la Unidad de Catastro a las 10 hrs del 31 de julio del 2002, en cuanto denegó el visado del plano catastrado H-802400-2002, por abarcar una calle pública de la Municipalidad. Por otro lado, los autos dan cuenta que desde el 9 de julio del 2002, mediante notificación No.021-2002 funcionarios de la Unidad de Desarrollo Urbano paralizaron las obras de construcción del muro o tapia de 52.50 metros por no ajustarse al permiso No.5771 de cita.

Lo anterior nos permite concluir, que en lo que toca al visado y a ese permiso, tales actuaciones se encuentran firmes, por no haberse impugnado ante las autoridades correspondientes. Esto es,- en lo que atañe al Visado – revocatoria con apelación ante el Concejo, de la resolución dictada por el Alcalde de 27 de agosto de 2002 y de lo resuelto por este, revocatoria con apelación ante el Tribunal Contencioso. De la clausura de obras, revocatoria con apelación ante el Alcalde y así sucesivamente hasta llegar a esta autoridad como superior jerárquico impropio. Se reitera que tal firmeza, no permite bajo ninguna circunstancia examinar en esta sede estos actos administrativos, ni siquiera por vía indirecta como al parecer pretenden ambas partes.

- * Por otra parte, mediante Sesión Ordinaria No.14-2003 de 18 de febrero del 2003, el gobierno local del Cantón, dispuso por unanimidad: "Primero: Avalar el criterio de la Dirección Jurídica contenida en el Oficio DJ-282-2002 en cuanto a que el lote destinado a parque y facilidades comunales de la Urbanización Enrique Murillo Soto constituye un bien demanial o público, por lo que deberá gestionarse lo antes posible el traspaso a nombre de la Corporación Municipal. Segundo: Otorgar un plazo de 30 días a Inversiones Doble Uve Ltda., en la persona de su apoderado señor José Luis Venegas Murillo para que manifieste su conformidad sobre el presente asunto. Tercero: En el caso que Inversiones Doble Uve Ltda., se oponga o no aporte prueba contundente en contrario, se

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

considere para todo efecto legal el lote destinado a parque y facilidades comunales de la Urbanización Enrique Murillo Soto, solicitando al propietario actual de inmueble el traspaso formal del mismo, bajo el apercibimiento de que se limitará en lo futuro las gestiones de los procesos sustantivos correspondientes de esta Municipalidad que tramite la empresa Inversiones Doble Uve Ltda., al tema de licencias o permisos municipales en general".

- * Contra tal decisión se alzó la empresa Inversiones Doble Uve Ltda., presentando recurso de revocatoria con apelación en subsidio y formulando a su vez una serie de pretensiones que involucraban no solo lo de la zona de parque y facilidades comunales, sino también aspectos atinentes al visado y a la construcción del muro de contención. Por su parte el Concejo Municipal, en Sesión No.62-2003 del 2 de setiembre del 2003, de manera poco técnica resuelve acoger "parcialmente" el recurso de revocatoria, contra el acuerdo tomado en Sesión No.14-2003, el que "modifica", en cuanto a la improcedencia de exigir a la citada empresa el traspaso de un terreno para ser destinado a parque y facilidades comunales en la Urbanización Enrique Murillo Soto y agregando que el resto de las PRETENSIONES se declaran sin lugar por carecer de fundamento jurídico. Ante esto último el personero de la relacionada sociedad solicita al Concejo dar curso a la apelación que presento, contra lo dispuesto en la Sesión No.14-2003, siendo que por Sesión No.88-2003, de 9 de diciembre del 2003 declara sin lugar la gestión, para que el asunto sea elevado al Tribunal Contencioso Administrativo, en virtud de que la exigencia de trasladar el lote destinado a parque y facilidades comunales, fue revocado en Sesión No.62-2003.
- * El 11 de diciembre del 2003, José Luis Venegas Murillo en su condición de representante de Inversiones Doble Uve, Ltda., solicita expresamente la aplicación del silencio positivo, en relación al permiso solicitado en cuanto a la construcción del muro de contención y la solicitud de visado No.230-2002, como petición principal y como subsidiaria, que se eleve la apelación, referida al acuerdo tomado en Sesión 14-2003 de 18 de febrero del 2003, que incluía una serie de pretensiones. Asimismo el 12 de enero del 2004, presenta una "aclaración y adición con recurso de revocatoria en subsidio", contra el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.88-2003 de nueve de diciembre del 2003, (que rechazó la alzada ante este Tribunal), pidiendo que a su representada se le reconozca que la calle que se ubica frente a su propiedad tiene una longitud de 82 metros y no 85 como lo pretende la Municipalidad, además de que se le reconozca que el tapón tierra a que se ha referido es parte de su propiedad y se le otorgue permiso de construcción de rebalse de la acequia, de lo contrario se eleve al superior.
- * En Sesión No.07-2004 de 27 de enero del 2004, el Concejo Municipal, aparte de resolver, sobre las anteriores peticiones, reitera el tema del permiso de construcción del muro y del visado que se gestionó en el año 2002. Igualmente se refiere al recurso de apelación, el que a la postre indica ya resolvió en dos oportunidades su denegatoria, concluyendo que **"en áreas de garantizar el debido proceso, resulta procedente admitir el recurso de apelación contra las actuaciones de este Concejo Municipal, concretamente contra los acuerdos relacionados con el caso de la empresa recurrente..."**. Para que este Tribunal asuma su función de contralor de legalidad, debe necesariamente mediar un recurso de apelación debidamente presentado ante el Concejo Municipal, contra un acuerdo que le es desfavorable. En este caso, quedó acreditado que la firma disconforme, recurrió del acto que le previno traspasar un terreno para ser destinado a parque y facilidades en la Urbanización Enrique Murillo, solicitando también una serie de peticiones ajenas a lo dispuesto en el acuerdo.

Tal y como se expresó, ese acuerdo fue revocado en Sesión No.62-2003 y se indicó que sus restantes peticiones se declaraban sin lugar por carecer de fundamento jurídico. El artículo 570 inciso 1) del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria según lo faculta el artículo 229 párrafo segundo de la Ley General

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

de la Administración Pública establece: ***“Trámite Inicial. Presentada la apelación se procederá del siguiente modo. 1) El escrito solo podrá contener peticiones propias del recurso y gestiones de nulidad concomitantes y si se hicieren peticiones ajenas al recurso no se tomarán en cuenta”.*** Según se extrae de la secuencia de hechos indicados en considerandos precedentes, la intención de la parte como la del Concejo es que este Tribunal se pronuncie sobre la denegatoria de tales peticiones, que de manera incorrecta resolvió la Municipalidad cuando conoció el acto referido al traspaso del terreno para ser destinado a parque y facilidades comunales, según Sesión No.62-2003 indicada supra, pues no cabe duda, en atención a la norma transcrita, que no debieron ser atendidas en esa oportunidad tal y como se hizo.

El deber municipal, dentro de una correcta hermenéutica legal, era nada más resolver el punto relativo al tantas veces citado traspaso, lo que motivó que la parte presentara posterior a ello, una serie de gestiones improcedentes desde el punto de vista procesal como lo fue la llamada “aclaración, adición y revocatoria en subsidio”. Obsérvese que la adición y aclaración solo cabría contra parte dispositiva del acuerdo, para aclarar lo oscuro y agregar lo omitido, pero no para que se reconozcan situaciones y se otorgue un permiso de construcción, a más de que no existe ninguna revocatoria en subsidio. En todo caso, es menester recordar, que ante la denegatoria de un recurso de apelación ante el superior, la ley otorga el mecanismo procesal, para atacar esa negativa de admitir una alzada, a través del Recurso de Apelación por Inadmisión, una vez cumplidos los requisitos de forma que dan entrada al mismo, a lo que no acudió la parte cuando se le rechazó en dos ocasiones la alzada ante este Despacho. En suma, no procede la revisión del visado, permiso de construcción, naturaleza jurídica de una calle así como de las “nuevas” peticiones de silencio positivo y declaratorias de áreas privadas por parte de la Municipalidad, por ser situaciones ajenas a lo dispuesto en acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 14-2003, que fue al final de cuentas lo que motivó el envío del expediente al Tribunal, debiendo declararse mal admitida la alzada.

Por tanto: Se declara mal admitida la alzada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir copia a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

ARTICULO 9. Se conoce Oficio de José Antonio Arce Jiménez, Presidente, Fundación Americana para el Desarrollo. Invita para que participen en el **VII Encuentro Internacional de Autoridades Municipales y Estatales**, a realizarse en el Hotel Irazú del 31 de agosto al 03 de setiembre. Este será un encuentro dirigido a líderes municipales, de organizaciones locales y de las entidades públicas estatales, por lo que, será muy provechosa la presencia de una delegación de la Municipalidad en este evento. Igualmente invita a participar con un stand promocional del municipio o ciudad en el que pueden presentar un conjunto con empresas locales, productos y servicios que ofrecen dentro de su Cantón. Esta será una oportunidad para mostrar las condiciones productivas, agropecuarias, turísticas, industriales y de exportación que tiene su municipio y las empresas en el Cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia al Alcalde para lo que corresponda.

ARTICULO 10. Se conoce trámite 2839 de Carmen Zamora González, Vice – Presidente, Comité Auxiliar, Benemérita Cruz Roja Costarricense. Agradecen la atención prestada a la nota que enviaron solicitando el permiso respectivo para una Feria del 20 al 29 de agosto, pero por motivos internos indica que dicha actividad se suspendió.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Tomar nota e incorporar en el expediente de la presente acta. **SEGUNDO:** Remitir copia a la Unidad Tributaria para su información.

ARTICULO 11. Se conoce tramite 2830 de Licda. Lorelly Trejos S., Coordinadora, Oficina Local de Heredia, Licda. Isabel Chamorro S., Presidenta Junta de Protección a la Niñez y Adolescencia del Cantón de Belén. Quienes han aunado esfuerzos para la conformación y renovación de Juntas de Protección a la Niñez y a la Adolescencia en diferentes cantones a nivel nacional. Dichas organizaciones de base comunitaria están sustentadas en el Código de la Niñez y la Adolescencia y la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, creadas con el propósito de trabajar a nivel local en la promoción y defensa de los derechos de las personas menores de edad, por un periodo de vigencia de dos años. Las Juntas de Protección están integradas por un representante del Patronato Nacional de la Infancia, un representante de la Municipalidad, un representante del sector educativo, tres representantes comunales y un representante de la población adolescente mayor de 15 años y menor de dieciocho años de edad. La Junta de Protección del Cantón ha cumplido su periodo, por lo que debe renovarse. Por tal motivo solicita que se designe a la persona que representará al gobierno local del Cantón en dicha organización, quien deberá ser de reconocida solvencia moral, que no haya sido condenado por delitos dolosos de cualquier naturaleza, en especial contra la integridad de las niñas, niños o adolescentes y que le interese y desee trabajar por las personas menores de edad.

Las Juntas de Protección se reúnen como mínimo una vez cada quince días, además el tiempo requerido para el desarrollo de los proyectos, por lo que a la persona designada se le deberá brindar el tiempo y apoyo necesarios para que pueda comprometerse con las acciones que desarrolle la Junta de Protección en nombre de la Institución que representa. La Asamblea Popular Comunal, donde se elegirán a los representantes comunales y al adolescente, se realizará el 13 de agosto del 2004 en el Salón Angel San Casimiro en Belén a las catorce y treinta horas, donde dicho funcionario debe estar presente para ser juramentado. No esta de mas hacer extensiva nuestra invitación al Concejo en pleno para que nos honren con su presencia en dicho evento.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, solicita a los presentes que para la próxima semana propongan nombres de personas que reúnan las condiciones de idoneidad solicitadas, para seleccionar al representante de la Municipalidad ante la Junta de Protección a la Niñez y Adolescencia del Cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Solicitar a la Secretaria Municipal que se comunique con el actual representante de la Municipalidad de Belén en la Junta de Protección a la Niñez y a la Adolescencia, para que informe sobre su participación en dicha Junta. **SEGUNDO:** Solicitar a los Señores(as) Regidores y Síndicos proponer nombres para la próxima Sesión Ordinaria.

ARTICULO 12. Se conoce tramite 2846 de Rince Filos, notificaciones al fax 213 47 34. Expone: Solicita RECURSO DE REVISIÓN, revocatoria y apelación en subsidio del acto informal emanado de la UNIDAD DE DESARROLLO URBANO con fecha 28 de junio del 2004. Que le concede plazo para derribar obra construida hace tres años sobre casa ubicada en Bosques de Doña Rosa lote 27 K, La Asunción. Por ser un acto sin las formalidades legales para su eficacia, ya que no tiene identificación, hora de la resolución y los recursos que contra ella cabrían, lo hace absolutamente nulo. Además por oportunidad del mismo debe revocarse, ya que se refiere a un estado de derecho cumplido hace tres años, para proteger un bien y no por ornato. Así mismo, debe de tenerse en cuenta que el muro construido, se debió a la mala ubicación del

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

terreno con relación a las aguas pluviales, terreno al cual le dieron el permiso de construcción, por lo que son directamente responsables de las inundaciones que se adentran en la casa, esto porque el Departamento de Ingeniería fue negligente y permitió que una constructora edificara una casa sin tener la previsión del caso.

Así mismo en apego estricto en la Ley General de la Administración Pública en su artículo 154, el plazo para la ejecución administrativa de marras no debe ser de diez días sino acorde con lo que se pretende y dar posibilidad al administrado de que tome las medidas necesarias para su ejecución.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación.

ARTICULO 13. Se conoce tramite 2862 de Clarisa Rodríguez R., Padre de Familia, Sección 11-1. Comunica de una actividad pública a beneficio de la Sección 11-1 del Liceo de Belén. El dinero que recauden será utilizado, para cubrir diferentes gastos que tienen en quinto año. Esta actividad es correspondiente a un baile, que según sus planes se realizaría el sábado 31 de julio en el Salón Comunal de La Ribera, de las 7:00 pm a las 11:00 pm. La persona que se hará cargo del lugar para dicha actividad será una madre de familia de la Sección la señora Clarisa Rodríguez Rodríguez. Contarán con la asistencia y ayuda de padres de familia que estarán presentes en el desarrollo de dicha actividad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dejar sin efecto el presente Trámite a solicitud de los interesados.

ARTICULO 14. Se conoce Invitación del Centro Educativo Fidel Chaves Murillo. La Dirección, el Personal Docente y Administrativo del Centro Educativo Fidel Chaves Murillo, tienen el agrado de invitarlo a la Feria Científica que se realizará en la Institución el viernes 30 de julio, a partir de las 8:00 am, hora en que dará inicio el acto cívico.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Agradecer al Centro Educativo Fidel Chaves Murillo la invitación externada, deseando el mayor éxito del evento. **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde Municipal la designación de una representación de la Municipalidad de Belén a este evento.

ARTICULO 15. Se conoce Oficio de Rita Eugenia Guido Quesada, Sindica Distrito La Ribera. Hace del conocimiento la crítica situación que enfrenta la Asociación para el Mejoramiento de la Salud de La Ribera, donde cumple la función de fiscal. Para nadie es un secreto que el Ebais, actualmente tiene una sobre – población que dificulta la atención oportuna para todos sus afiliados. En meses anteriores y tratando de buscar una pronta solución, se realizaron reuniones con los miembros de la Asociación del Ebais, el personal de Ebais y con el Director del Área Dr. Ronald Rodríguez, donde se comprometió a buscar un código para La Ribera con el fin de construir un segundo Ebais. A pesar de las visitas realizadas para ubicar un terreno para construir, o al menos un edificio para alquilar, para los personeros de la CCSS, ninguno lleno las expectativas físicas ni económicas para hacer realidad el Ebais. Muchas peticiones de la junta fueron hechas a través de la Dra. Carmen González para que se enviara el personal de ese código a trabajar en el edificio existente, para tener acceso a mas consultas, por no contar con un área adecuada la petición no fue escuchada.

Peor aún fue su sorpresa que en reunión celebrada el lunes 26 del presente, les comunica la Dra. González que el código que se logró para La Ribera, sería entregado al Ebais de Belén, ya que el que actualmente utiliza ese Ebais corresponde a Los Lagos, comunidad que ya solicitó le sea devuelto y para

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

que Belén no quede sin código por ende se cierre, deberán entregar el ofrecido a La Ribera. A la fecha la Asociación debió enviar nota al Director del Área Belén – Flores donde le comunican que no pueden continuar asumiendo el pago de los servicios de electricidad, agua, limpieza de vías, reparación y mantenimiento de instalaciones, así como el lavado de las sábanas, fundas, cortinas, etc., que se utilizan diariamente en este centro de salud y que a la fecha tienen un déficit de \$120.000.00. Por tal motivo analizada la situación y proponiendo varias soluciones sin llegar a un feliz término del problema, como representante de este distrito, insta respetuosamente brindar el apoyo moral y técnico que este grupo requiere, a través de la conformación de la Comisión de Salud Municipal (que a la fecha no se ha nombrado), para que unidos se busque la mejor salida a esta situación que se agrava cada día mas y en donde siente que los personeros de la CCSS, no han asumido responsablemente sus obligaciones para con los asegurados.

Considera que no es un nuevo Ebais, el que logre cubrir las múltiples necesidades de la comunidad, que cada día se desarrolla mas y por ende transita diariamente un aproximado de 20.000.00 trabajadores, utilizando diversos servicios entre ellos los de asegurado.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, manifiesta que es importante analizar a fondo la denuncia señalada y estudiar la posibilidad de que este Concejo Municipal pueda "declarar de emergencia la situación de los EBAIS del Cantón".

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Apoyar las gestiones que realiza la Asociación para el Mejoramiento de la Salud de La Ribera, nombrando a la brevedad posible la Comisión Municipal de Salud, con el fin de que la misma realice un diagnóstico sobre la situación de los EBAIS del Cantón y brinde una serie de recomendaciones para su mejoramiento.

CAPITULO IV

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio CO 2704 de Andrea Arce Barrantes, Secretaria. Remite los acuerdos tomados por la Comisión de Obras en la reunión Ordinaria No.27-2004, celebrada el 26 de julio del 2004; que textualmente dice:

CAPITULO I

PERMISOS DE CONSTRUCCION

ARTICULO 1. Se conoce trámites de Permisos de Construcción

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: N° 2601-2004**

Propietario	:	Carlos Murillo Murillo
Cédula	:	4-156-712
Dirección de la propiedad	:	La Asunción, 100 m al sur del Almendro
Dirección a notificar	:	La Asunción, 100 m al sur del Almendro
Finca	:	# 70075
Área de construcción	:	269,00 m²

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Destino de la construcción : Construcción de dos casas de habitación
Valor de la construcción : ₡ 29.220.00,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-106887-72
- Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador
- Planos Constructivos OC-332437
- Visado Sanitario del Área de Salud Belén Flores
- Cobertura total de la Construcción 26%

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2601-2004, debido a que la construcción de dos casas de habitación es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y con el Visado Sanitario del Área de Salud de Belén Flores.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 2639-2004

Propietario : Javier y Pasita S.A.
Cédula : # 3-101-237086
Dirección de la propiedad : San Antonio, Urb. Villa Emilia, lote No. 14
Dirección a notificar : La Asunción, Calle Los Zumbados, de la entrada 350 m sur
Finca : # 121638
Área de construcción : 152,00 m²
Destino de la construcción : Construcción de casa de habitación
Valor de la construcción : ₡ 18.402.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-215576-9403
- Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Planos Constructivo OC-315301
- Visado Sanitario del Área de Salud de Belén Flores

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2639-2004, debido a que la construcción de una casa de habitación es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y con el Visado Sanitario del Área de Salud de Belén Flores.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 2661-2004

Propietario : Víctor Bernardo Fuentes Delgado
Cédula : 4-149-975
Dirección de la propiedad : La Asunción, 50 m oeste y 100 m sur del Niño de Praga
Dirección a notificar : La Asunción, 50 m oeste y 100 m sur del Niño de Praga
Finca : 52915
Área de construcción : 15,00 m²
Destino de la construcción : Construcción de baranda
Valor de la construcción : ₡400.000.00

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-630616-2000
- Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Artículo de Vallas y verjas del Reglamento de Construcciones

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2661-2004, debido a que la construcción de una baranda al frente es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y con el Visado Sanitario del Ministerio de Salud. Se advierte que existiendo las condiciones de entubado de pluviales en el sector, el propietario debe construir la acera con las alineamientos y especificaciones de esta Municipalidad.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: N° 2667-2004

Propietario	: Mario Alberto Zumbado Zumbado
Cédula	: 4-121-762
Dirección de la propiedad	: San Antonio, frente al Palí
Dirección a notificar	: San Antonio, frente al Pali
Finca	: 116147
Área de construcción	: 83,00 m ²
Destino de la construcción	: Construcción de techo para salón abierto
Valor de la construcción	: ¢2.500.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano catastrado H-632278-2000
- Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén
- Visado Sanitario del Área de Salud Belén Flores de fecha 05-07-2004

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2667-2004, debido a que la construcción de un techo para un salón abierto es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción, y con el Visado Sanitario del Área de Salud Belén Flores.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: N° 2687-2004

Propietario	: Alba María Murillo Zumbado
Cédula	: # 4-096-126
Dirección de la propiedad	: La Asunción, costado oeste del Bar Almendro
Dirección a notificar	: La Asunción, costado oeste del Bar Almendro
Finca	: # 26095
Área de construcción	: 21,00 m ²
Destino de la construcción	: Cambio de cubierta de techo, construcción de pared
Valor de la construcción	: ¢ 650.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-875720-90

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2687-2004, debido a que los trabajos de cambio de un techo y construcción de pared es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: N° 2591-2004**

Propietario	: S.W.S.A
Cédula	: 3-101-037596
Dirección de la propiedad	: La Asunción, Parque Residencial Cariari, lote # 104
Dirección a notificar	: La Asunción, Parque Residencial Cariari, lote # 104
Finca	: # 68580
Área de construcción	: 70,00 m ²
Destino de la construcción	: Reparación de techo de casa de habitación
Valor de la construcción	: ₡ 350.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-11293-74
- Artículo 6 Zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador.
- Casa de Habitación existente

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2591-2004, debido a que la reparación de un techo de una casa de habitación existente es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de **Baja** Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: N° 2701-2004**

Propietario	: Jessica Cristina Hernández Alvarado
Cédula	: 2-694-448
Dirección de la propiedad	: La Ribera, 100 m norte del cementerio
Dirección a notificar	: La Ribera, 100 m norte del cementerio
Finca	: # 116526
Área de construcción	: 24,00 m ²
Destino de la construcción	: Construcción de cochera
Valor de la construcción	: ₡ 825.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-624325-86
- Plan Regulador de Belén, Artículo 5 Zona Residencial del Media Densidad del Plan Regulador.
- Visado Sanitario del Ministerio de Salud de fecha 08-07-2004.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2701-2004, debido a que la construcción de una cochera es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y con el Visado Sanitario del Ministerio de Salud.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 2729-2004

Propietario : Grupo Eretz S.A.
Cédula : 3-101-344880
Dirección de la propiedad : La Asunción, 150 m este del Bar la deportiva
Dirección a notificar : San José, Barrio Don Bosco, frente a Embajada de España
Finca : # 19529
Área de construcción : 769,00 m²
Destino de la construcción : Construcción de edificio de 7 locales comerciales
Valor de la construcción : ₡ 126.999.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-498017-98
- Artículo 4 Zona Residencial del Alta Densidad del Plan Regulador.
- Planos Constructivos SJ-227122
- Visado Sanitario del Área de Salud Belén Flores

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2729-2004, debido a que la construcción de un edificio de 7 locales comerciales es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y con el Visado Sanitario del Área de Salud Belén Flores.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 2757-2004

Propietario : Bradley Carter Yager
Cédula : Pas: 7-01639253
Dirección de la propiedad : San Antonio, 200 m este del Palí
Dirección a notificar : San Antonio, 200 m este del Palí
Finca : # 59827
Área de construcción : 26,00 m²
Destino de la construcción : Revalorización del permiso de construcción No. 6199 por concepto de ampliación de techo en cochera
Valor de la construcción : ₡ 260.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-650052-2000
- Plan Regulador de Belén, Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Antecedente: Permiso No. 6199-2004

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de permiso de construcción No.2757, revalorización del permiso de construcción No.6199, debido a que la ampliación de un techo en una cochera es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén. Se advierte que debe de proceder a demoler el muro lateral en zona de antejardín, caso contrario, esta Municipalidad procederá a su derribo.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 2765-2004

Propietario : Inversiones y Desarrollos Euskadi S.A.
Cédula : 3-101-361309

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Dirección de la propiedad : San Antonio, Calle Arbolito, entrada a Residencial Belén.
Dirección a notificar : La Asunción, Instalaciones de Superbloque
Finca : 192633
Área de construcción : 127,00 m²
Destino de la construcción : Construcción de baranda frontal
Valor de la construcción : ₡ 1.397.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-893093-2003
- Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Antecedente Permiso No. 6338-2004.
- Artículo de Vallas y Verjas del Reglamento de Construcciones

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2765-2004, debido a que la construcción de una baranda frontal es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. Se recomienda, en virtud de que se trata de un Centro Educativo, prever la entrada/salida hacia el costado este del inmueble, frente a la calle de Residencial Belén, y no frente a la Calle El Arbolito.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 2777-2004

Propietario : Marta Elena Sánchez Cerdas
Cédula : 4-118-668
Dirección de la propiedad : La Asunción, del Niño de Praga, 100 m este y 50 m norte.
Dirección a notificar : La Asunción, del Niño de Praga, 100 m este y 50 m norte.
Finca : # 130426
Área de construcción : 71,00 m²
Destino de la construcción : Reparación de casa de habitación, cambio de acabados.
Valor de la construcción : ₡ 1.336.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-689851-87
- Plan Regulador de Belén, Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén.
- Documento de declaración de interés social No. 156-06-04
- Ley No. 7052, artículo 147, exonera el 50% del impuesto de construcción.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2777-2004, debido a las obras de reparación en una casa de habitación existente es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. Aplica Ley No. 7052, artículo 147, para exoneración del 50% del impuesto de construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 2779-2004

Propietario : Rafael Angel González Fuentes
Cédula : 4-093-212
Dirección de la propiedad : San Antonio, 100 m oeste de la entrada a Pedregal
Dirección a notificar : San Antonio, 100 m oeste de la entrada a Pedregal

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Finca : # 158380
Área de construcción : 15,00 m²
Destino de la construcción : Ampliación de muro existente
Valor de la construcción : ₡ 133.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-423387-97
- Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador.
- Muro existente.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2779-2004, debido a que la ampliación de un muro existente es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 2787-2004

Propietario : Sergio Zumbado Salas
Cédula : 4-125-316
Dirección de la propiedad : San Antonio, 100 m este y 50 m sur de la Municipalidad.
Dirección a notificar : San Antonio, 100 m este y 50 m sur de la Municipalidad.
Finca : # 54353
Área de construcción : 60,00 m²
Destino de la construcción : Construcción de baranda
Valor de la construcción : ₡ 800.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-826238-2002
- Plan Regulador de Belén, Artículo 11 Zona Comercial y de Control Especial del Plan Regulador.
- Artículo de Vallas y Verjas del Reglamento de Construcciones.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2787-2004, debido a que la construcción de una baranda es conforme con los usos y requisitos para la Zona Comercial y de Control Especial del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. Se advierte que existiendo las condiciones de conducción de pluviales en el sector, el propietario debe construir la acera con las alineamientos y especificaciones de esta Municipalidad.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 2793-2004

Propietario : CENTROPOLIS S.A
Cédula : 3-101-227745
Dirección de la propiedad : San Antonio, contiguo a Colegio Panamericano
Dirección a notificar : Fax: 255-30-84
Finca : # 167956
Área de construcción : 34,00 m²
Destino de la construcción : Construcción de cuarto de jardinería y caseta de guarda.
Valor de la construcción : ₡ 8.760.000,00

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-295741-95
- Artículo 4 Zona Residencial del Alta Densidad del Plan Regulador.
- Edificio existente.
- Antecedente: Permiso No. 6024-2003.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2793-2004, debido a que la construcción de un de cuarto de jardinería y caseta de guarda son obras conformes con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 2780-2004

Propietario	: Paulina Zumbado Rodríguez
Cédula	: 4-081-641
Dirección de la propiedad	: La Asunción, frente a entrada a Calle Chompipes
Dirección a notificar	: La Asunción, frente a entrada a Calle Chompipes
Finca	: # 9713
Área de construcción	: 36,00 m²
Destino de la construcción	: Reparación, divisiones en muro seco y forro en fibrolit en dormitorio
Valor de la construcción	: ₡ 250.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-715809-2001
- Artículo 4 Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador.
- Casa de Habitación existente.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2780-2004, debido a que la reparación de un dormitorio es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ Trámite de Permiso de Construcción: Nº 2796-2004

Propietario	: Ronald Gerardo González Méndez
Cédula	: 1-847-007
Dirección de la propiedad	: San Antonio, Escobal, 50 m este de la entrada a Villa Beny.
Dirección a notificar	: San Antonio, costado sur de las antiguas bodegas de Abonos Agro.
Finca	: # 142376
Area de construcción	: 124,00 m²
Destino de la construcción	: Construcción de baranda frontal y tapia lateral
Valor de la construcción	: ₡ 1.184.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-152086-93
- Artículo 4 Zona Residencial del Alta Densidad del Plan Regulador.
- Artículo de Vallas y Verjas del Reglamento de Construcciones.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2796-2004, debido a que la construcción de una baranda frontal y tapia lateral es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: N° 2803-2004**

Propietario	: Carlos Alberto Barrantes Araya
Cédula	: 4-104-1016
Dirección de la propiedad	: La Asunción, Calle Los Zumbados, 200 m sur del Kinder
Dirección a notificar	: La Asunción, Calle Los Zumbados, 200 m sur del Kinder
Finca	: # 176275
Área de construcción	: 13,00 m ²
Destino de la construcción	: Ampliación de casa de habitación en parte posterior
Valor de la construcción	: ₡ 1.538.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-428367-81
- Artículo 4 Zona Residencial del Alta Densidad del Plan Regulador.
- Casa de habitación existente.

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2803-2004, debido a que la ampliación de una casa de habitación es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: N° 2814-2004**

Propietario	: Adolfo Gerardo Zumbado Vargas
Cédula	: 1-972-247
Dirección de la propiedad	: San Antonio, 300 m este y 75 m norte de la Municipalidad
Dirección a notificar	: San Antonio, 300 m este y 75 m norte de la Municipalidad
Finca	: # 69682
Área de construcción	: 186,00 m ²
Destino de la construcción	: Construcción de dos apartamentos
Valor de la construcción	: ₡ 20.280.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-20860-73
- Artículo 4 Zona Residencial del Alta Densidad del Plan Regulador.
- Planos Constructivos OA-315491
- Visado Sanitario del Área de Salud Belén Flores

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2814-2004, debido a que la construcción de dos apartamentos es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y con el Visado Sanitario del Área de Salud Belén Flores.

➔ **Trámite de Permiso de Construcción: N° 2538-2004**

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Propietario : El Camino a Santiago de Compostela S.A.
Cédula : # 3-101-320662
Dirección de la propiedad : La Ribera, del Hotel Marriott, 150 m oeste
Dirección a notificar : Curridabat, de MacDonald's 500 m sur y 75 m este. Fax: 234-15-28
Finca : # 39242-000
Área de construcción : 3220 m³
Destino de la construcción : Movimiento de Tierra
Valor de la construcción : ₡ 7.906.000,00

Aspectos técnicos considerados:

- Plano Catastrado H-877559-2003
- Artículo 5 Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador del Cantón de Belén.
- Planos constructivos con el visado de Dirección de Urbanismo del INVU.
- Plan de Gestión Ambiental emitido por el Área de Salud Belén Flores, ASBF-GA-OF-078-2003.
- Nota emitida por el Ing. Allen Moya S. Confirmando la disponibilidad de agua potable de fecha 18-11-2003.
- Nota emitida por el Ing. Allen Moya S. otorgando la disponibilidad de agua potable de fecha 29-10-2003.
- Oficio O-86-2003 emitido por la Unidad de Obras de esta Municipalidad de fecha 18-11-2003 autorizando el desfogue pluvial.
- Oficio UA-247-2004 emitido por la Unidad Ambiental
- Declaración Jurada sobre compromisos ambientales suscrita por Sr. Eduardo Gutiérrez Font.
- Resolución de SETENA No. 944-2004, otorgando la viabilidad del proyecto de Condominio Residencial Horizontal de Fincas Filiales Primarias Individualizadas (lotes).

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el trámite de Permiso de Construcción No.2538-2004, debido a que la solicitud del trámite # 2538-2004 para movimiento de tierra, presenta la Resolución de SETENA No. 944-2004, otorgando la Viabilidad Ambiental al proyecto Condominio Residencial Horizontal de Fincas Filiales Primarias Individualizadas (lotes), además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y con el Plan de Gestión Ambiental emitido por el Área de Salud Belén Flores.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, considera que en el Permiso de Construcción a nombre de Inversiones y Desarrollos Euskadi, S.A., se debe recomendar que en virtud de que se trata de un Centro Educativo, debe prever la entrada/salida hacia el costado este del inmueble, frente a la calle de Residencial Belén y no frente a la Calle El Arbolito.

SE ACUERDA CON CUATRO A FAVOR DE LOS REGIDORES MARIANA CHAVES RODRÍGUEZ, ERICK VILLEGAS GONZÁLEZ, LORENA VENEGAS ZUMBADO, WILLIAM MURILLO MONTERO Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR MARCO TULIO CHACON SÁNCHEZ: **PRIMERO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6345-2004, a nombre de Carlos Murillo Murillo, debido a que la construcción de dos casas de habitación es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y con el Visado Sanitario del Área de Salud de Belén Flores. **SEGUNDO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Construcción No.6346-2004, a nombre de Javier y Pasita, S.A., debido a que la construcción de una casa de habitación es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y con el Visado Sanitario del Área de Salud de Belén Flores. **TERCERO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6347-2004, a nombre de Víctor Bernardo Fuentes Delgado, debido a que la construcción de una baranda al frente es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y con el Visado Sanitario del Ministerio de Salud. Se advierte que existiendo las condiciones de entubado de pluviales en el sector, el propietario debe construir la acera con las alineamientos y especificaciones de esta Municipalidad. **CUARTO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6348-2004, a nombre de Mario Alberto Zumbado Zumbado, debido a que la construcción de un techo para un salón abierto es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción, y con el Visado Sanitario del Área de Salud Belén Flores. **QUINTO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6349-2004, a nombre de Alba María Murillo Zumbado, debido a que los trabajos de cambio de un techo y construcción de pared es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **SEXTO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6350-2004, a nombre de S.W, S.A., debido a que la reparación de un techo de una casa de habitación existente es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Baja Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **SÉTIMO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6351-2004, a nombre de Jessica Cristina Hernández Alvarado, debido a que la construcción de una cochera es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Media Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y con el Visado Sanitario del Ministerio de Salud. **OCTAVO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6352-2004, a nombre de Grupo Eretz, S.A., debido a que la construcción de un edificio de 7 locales comerciales es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y con el Visado Sanitario del Área de Salud Belén Flores. **NOVENO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6353, a nombre de Bradley Carter Yager, revalorización del permiso de construcción No.6199, debido a que la ampliación de un techo en una cochera es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén. Se advierte que debe de proceder a demoler el muro lateral en zona de antejardín, caso contrario, esta Municipalidad procederá a su derribo. **DECIMO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6354-2004, a nombre de Inversiones y Desarrollos Euskadi, S.A., debido a que la construcción de una baranda frontal es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. Se recomienda, en virtud de que se trata de un Centro Educativo, prever la entrada/salida hacia el costado este del inmueble, frente a la calle de Residencial Belén, y no frente a la Calle El Arbolito. **DECIMO PRIMERO:** Avalar la recomendación de la

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6355-2004, a nombre de Marta Elena Sánchez Cerdas, debido a las obras de reparación en una casa de habitación existente es conforme con es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. Aplica Ley No. 7052, artículo 147, para exoneración del 50% del impuesto de construcción. **DECIMO SEGUNDO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6356-2004, a nombre de Rafael Angel González Fuentes, debido a que la ampliación de un muro existente es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **DECIMO TERCERO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6357-2004, a nombre de Sergio Zumbado Salas, debido a que la construcción de una baranda es conforme con los usos y requisitos para la Zona Comercial y de Control Especial del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. Se advierte que existiendo las condiciones de conducción de pluviales en el sector, el propietario debe construir la acera con las alineamientos y especificaciones de esta Municipalidad. **DECIMO CUARTO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6358-2004, a nombre de Centropolis, S.A., debido a que la construcción de un de cuarto de jardinería y caseta de guarda son obras conformes con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **DECIMO QUINTO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6359-2004, a nombre de Paulina Zumbado Rodríguez, debido a que la reparación de un dormitorio es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **DECIMO SEXTO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6360-2004, a nombre de Ronald Gerardo González Méndez, debido a que la construcción de una baranda frontal y tapia lateral es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción. **DECIMO SÉTIMO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6361-2004, a nombre de Carlos Alberto Barrantes Araya, debido a que la ampliación de una casa de habitación es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y con el Visado Sanitario del Ministerio de Salud. **DECIMO OCTAVO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6362-2004, a nombre de Adolfo Gerardo Zumbado Vargas, debido a que la construcción de dos apartamentos es conforme con los usos y requisitos para la Zona Residencial de Alta Densidad del Plan Regulador de Belén, además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción y con el Visado Sanitario del Área de Salud Belén Flores. **DECIMO NOVENO:** Avalar la recomendación de la Unidad de Desarrollo Urbano, que dispone aprobar el Permiso de Construcción No.6363-2004, a nombre de El Camino a Santiago de Compostela, S.A., debido a que la solicitud del trámite # 2538-2004 para movimiento de tierra, presenta la Resolución de SETENA No. 944-2004, otorgando la Viabilidad Ambiental al proyecto Condominio Residencial Horizontal de Fincas Filiales Primarias Individualizadas (lotes), además cuenta con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad de Belén para este Permiso de Construcción Plan de Gestión Ambiental emitido por el Área de Salud Belén Flores..

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 17. Se retoma Solicitud de Uso del Suelo, Trámite N° 2655, suscrito por el Arq. Daniel Ramírez Coretti y el Lic. Alonso Villanea Calvo, en plano catastrado H-446387, propiedad sita en Ciudad Cariari, en Bosques de Doña Rosa y en el cual indican que desean desarrollar un proyecto de tres a cuatro unidades habitacionales, en 509.71 m².

DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL: Avalar el Certificado de Uso de Suelo remitido por el Arq. Luis Bogantes Miranda, en respuesta a trámite No. 2654-2004 del Lic. Alfonso Villanea Calvo, en el cual se le indica al Lic. Villanea que el uso propuesto para tres a cuatro unidades habitacionales en la finca H-446387 se rechaza, en razón de que no corresponde al criterio de densidad de la Zona Residencial de Baja Densidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Informar al Arq. Daniel Ramírez Coretti y al Lic. Alonso Villanea Calvo, que con base en el Certificado de Uso de Suelo remitido por el Arq. Luis Bogantes Miranda, y la recomendación de la Comisión de Obras, se rechaza la Solicitud de Uso del Suelo, Trámite N° 2655, para tres a cuatro unidades habitacionales en la finca H-446387, sita en Bosques de Doña Rosa, Residencial Cariari, en razón de que no corresponde al criterio de densidad de la Zona Residencial de Baja Densidad.

ARTICULO 18. El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, sugiere al Concejo Municipal que la Dirección de Desarrollo Urbano verifique si el permiso de construcción de El Camino a Santiago de Compostela, S.A., es por un movimiento de tierra nuevo o el que ya se realizó, dado que de ser así deberá cobrarse las multas que la ley estipula.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir la denuncia planteada al Alcalde Municipal para su análisis y procedencia si es pertinente.

INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES.

ARTICULO 19. Se conoce Oficio de Desiderio Solano Moya, donde informa que:

- * La Comisión acordó que las reuniones serán los primeros y terceros lunes de cada mes a las 7:00 pm en las instalaciones de la Municipalidad.
- * Se valoró y estudió el informe de la Unidad Ambiental correspondiente al segundo trimestre del 2004.
- * Se analizó el trabajo de muestreo y análisis de aguas residuales industriales, realizado durante el primer trimestre del 2004.

ACUERDOS:

- * Solicitar al Concejo Municipal la revisión al reglamento para el otorgamiento de patentes ya que en el artículo 13 donde habla de requisitos para actividades industriales no se contempla en ningún momento obligaciones ambientales por parte de la empresa para con esta Municipalidad.
- * Como lo dice el informe del segundo trimestre muy claro que el Ministerio de Salud no colabora con esta Municipalidad para dar seguimiento al monitoreo industrial, se hace necesario que este Concejo Municipal realice gestiones en altos niveles del Ministerio de Salud para cumplir responsablemente con nuestro compromiso.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- * Proponemos ante este Concejo Municipal que todos los planos de construcción que necesiten revisión ambiental sean conocidos, revisados y supervisados por la Unidad Ambiental. El fundamento de esta propuesta tiene su justificación en muchos permisos de construcción y patentes que no han sido aprobados por la Unidad Ambiental, generando problemas y dudas sobre su funcionamiento y falta de aplicación sobre el debido proceso.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, cuenta que el Reglamento de Patentes es muy nuevo y en la Comisión de Administración y Gobierno se revisó, cree que se debe consultar a la Dirección Jurídica cualquier reforma al Reglamento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal el informe presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

La Alcaldesa Suplente Marielos Segura Rodríguez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio AM-M-232.2004 del Alcalde Víctor Víquez Bolaños, donde remite copia de la Resolución No.027.2004 y antecedentes respectivos, con respecto al recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por los señores Federico José Murillo Fallas y Andrea Murillo Fallas, en su condición de representantes de la Sociedad Conexión Central Sur Sociedad Anónima, en contra del oficio AM-O-163-2004 de fecha 04 de junio del año 2004 del proceso de cierre del Bar Ankara.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-M-232.2004.

ARTICULO 21. Se conoce el Oficio AM-M-231.2004 del Alcalde Víctor Víquez Bolaños, donde remite el Informe correspondiente a la evaluación del I Semestre del PAO – Presupuesto del Año 2004 para su conocimiento. Lo anterior en cumplimiento con lo señalado en los artículos 11 de la Constitución Política y 55 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No.8131.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 22. Se conoce el Oficio AM-M-230.2004 del Alcalde Víctor Manuel Víquez Bolaños. Después de revisar los antecedentes de la Licitación por Registro No.0110-2004 "Obras varias Chácara, Calle Mejía y muro en la bodega El Nacimiento". De acuerdo con el memorando 380-2004 de la Unidad de Bienes y Servicios, la Alcaldía remite el expediente, con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación para brindar el aval de inicio de los proceso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Otorgar el aval para el inicio del proceso de la Licitación por Registro No.011-2004 "Obras varias Chácara, Calle Mejía y Muro en la Bodega El Nacimiento".

MUNICIPALIDAD DE BELEN SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 23. En adición al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 41-2004, Artículo 29, donde se presentaron los proyectos a financiar con las Partidas Específicas de los Concejos de Distrito, hace entrega de la documentación faltante, así como la corrección de los montos correspondientes a cada distrito en virtud del Oficio recibido de Mayra Calvo C. Alberto Araya Herrera – Ministerio de Hacienda, Sara Viquez C. – Ministerio de Planificación, Pablo Alvarez G. – Unión de Gobiernos Locales, todo lo anterior con el fin de que sea enviado a la brevedad posible al Ministerio de Hacienda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Ratificar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.41-2004, Artículo 29, el cual cita: *“Avalar los proyectos presentados por los Concejos de Distrito, referente a la asignación de partidas específicas de la Ley 7755 para el año 2005”*. **SEGUNDO:** Se aclara que los montos asignados a los Concejos de Distrito, referente a la asignación de las partidas específicas quedaron de la siguiente manera: San Antonio ₡3.271.742.97, La Ribera ₡2.764.893.35 y La Asunción ₡984.104.09.

ARTICULO 24. Remite la Agenda de Actividades Municipales.

Agenda de Actividades Municipales	
Se realizarán visitas conjuntas entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Belén todos los martes y jueves de cada semana, esto rige a partir de la próxima semana y es resultado de un proceso de negociación entre la Alcaldía, Unidad Ambiental, la Dirección Jurídica y la Unidad Tributaria con la Dirección Regional de Salud de Heredia.	Responsable: Annette Solano, coordinadora Unidad Ambiental.
Ya salieron publicadas en la Gaceta las nuevas tarifas de recolección de basura y limpieza de vías, las cuales empezaran a regir a partir del 1 de septiembre.	Responsable: Gonzalo Zumbado, coordinador de la Unidad Tributaria.
El pasado lunes 26 de julio a las 3 p.m. en las instalaciones del cuerpo de bomberos de Belén se llevó a cabo una Charla sobre el “Reglamento de los Proyectos de Iniciativa Privada de Concesión Obra Pública o de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos”, a cargo del señor Claudio Donato. Se convocó al Concejo Municipal y a los Directores de la Municipalidad.	Responsable: Comisión de Re-posicionamiento de la Municipalidad de Belén.
El próximo jueves 29 y viernes 30 la coordinadora de la Unidad de Comunicación participará en el Encuentro sobre Políticas y Estrategias de Comunicación en ciudad de Panamá, se impartirá una ponencia llamada “La Investigación de mercados al servicio de la comunicación municipal”.	Responsable: Ana Yancy Arce, coordinadora de la Unidad de Comunicación.
El próximo jueves 29 de julio a las 6:30 p.m. en las instalaciones de la Cruz Roja se llevará a cabo la sesión “Con los Vecinos”, atendiendo la población que habita la ribera del río Quebrada Seca.	Responsable: Ana Yancy Arce, Coordinadora de la Unidad de Comunicación.
Elaborado por: Unidad de Comunicación, martes 27 de julio de 2004	

CONSULTAS A LA ASISTENTE DEL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTICULO 25. La Regidora Suplente Elvia González Fuentes, describe su preocupación respecto a la cantidad de accidentes que se dan en La Asunción, frente a la Escuela Manuel del Pilar Zumbado (frente a antiguo Periféricos). Consulta que se podrá hacer, porque durante el día transitan gran cantidad de niños de la Escuela, lo que puede ocasionar una desgracia.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, apunta que la Municipalidad debe mandar a corregir el deterioro de la valla, porque en un sector la valla está interrumpiendo la acera, ya sea eliminarla o repararla, pero presupuestariamente debe existir recurso económico para actuar en este tipo de situaciones, porque eso le da inseguridad al peatón.

ARTICULO 26. El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, comunica que se esta haciendo bacheo en la calle de San Vicente, pero consulta hasta donde llegara.

ARTICULO 27. La Regidora Propietaria Lorena Venegas Zumbado, advierte que hay un hueco en la vía pública al costado norte de la Municipalidad y dos huecos bajando por la propiedad del señor "Mancho Chaves".

ARTICULO 28. El señor Desiderio Solano Moya, estipula que los martes se tiene la colaboración de la Policía Municipal en el parqueo de la Municipalidad, pero solicita la colaboración los lunes porque también se reúnen varias comisiones.

La Alcaldesa Suplente Marielos Segura Rodríguez, dice que el Encargado de la Policía Municipal solicito que en la medida de lo posible no se utilice la Policía, para actividades que no sean de emergencia.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 29. Se conoce el Oficio DJ-320-2004 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. De manera atenta les informamos que el día 21 de julio del año en curso, la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo. Segundo Circuito Judicial de San Jose, informó a este centro de trabajo la resolución N° 185-2004, (que se adjunta), según expediente 04-000044-0161-CA, relacionado con el Recurso de Apelación de la empresa comercial denominada Inversiones Doble Uve Ltda. El Tribunal dispuso en la parte dispositiva de la sentencia: *" Se declara mal admitida la alzada "*. La mencionada resolución indica en lo que interesa: *" ... no cabe duda, en atención a la norma transcrita, que no debieron de ser atendidas en esa oportunidad tal y como se hizo. El deber municipal, dentro de una correcta hermenéutica legal, era nada mas resolver el punto relativo al tantas veces citado traspaso, lo que motivó que la parte presentara posterior a ello, una serie de gestiones improcedentes desde el punto de vista procesal como lo fue la llamada "aclaración, adición y revocatoria en subsidio". Observe que la adición y aclaración solo cabría contra parte dispositiva del acuerdo, para aclarar lo oscuro y agregar lo omiso pero no para que se reconozcan situaciones y se otorgue un permiso de construcción, a más de que no existe ninguna revocatoria en subsidio. En todo caso, es menester recordar, que ante la denegatoria de un recurso de apelación ante el superior, la ley otorga el mecanismo procesal, para atacar esa negativa de admitir una alzada, a través del Recurso de Apelación por Inadmisión, una vez cumplidos los requisitos de forma que dan entrada al mismo, a lo que acudió la parte cuando se le rechazó en dos ocasiones al alzada ante entre Despacho. En suma, no procede calle así como de la "nuevas" peticiones de silencio positivo y declaratorias de áreas privadas por parte de la Municipalidad, por ser situaciones ajenas a lo dispuesto en acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 14-2003, que fue al final de cuentas lo que motivó el envío del expediente a este Tribuna, debiendo declararse mal admitida la alzada ."*

En vista de lo anterior esta Dirección Jurídica recomienda que se disponga tomar un acuerdo dirigido a la Alcaldía que verifique que la obra constructiva que se intentó realizar según trámite 5771 de un muro, no se ejecutó en caso contrario disponer la demolición respectiva, de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio el Oficio DJ-320-2004.

ARTICULO 30. Se conoce el Oficio DJ-322-2004 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. En respuesta al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No.33-2004, celebrada el 25 de mayo del dos mil cuatro, oficio Ref.3313/2004 recibido en esta Dirección Jurídica el día 08 de junio del año en curso, mediante el cual se solicita un dictamen sobre la exigibilidad de requisitos dispuestos en el Plan Regulador en el caso de desarrollos planeados bajo el régimen de propiedad horizontal (condominios), procedemos a remitir copia del oficio N° 001-2004-MB, del abogado externo Marco Vinicio Escalante González, el cual se avala en todos sus extremos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio el Oficio DJ-322-2004.

ARTICULO 31. Se conoce el Oficio DJ-323-2004 del Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís. En atención al Oficio OFIM-101-2004, recibido en esta Dirección Jurídica el 23 de julio del 2004, procedemos a remitir el borrador de convenio para el préstamo de bebés computarizados para el proyecto: "Bebe piénsalo bien", para el análisis y trámite respectivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio el Oficio DJ-323-2004.

ARTICULO 32. Se conoce el Oficio DJ-324-2004 de Francisco Ugarte Soto. Con instrucciones superiores, de acuerdo con lo solicitado por el señor Alcalde, en memorando AM-M-207-2004 de fecha 14 de julio del año 2004, procedemos a remitir la propuesta de acuerdo respectiva, para su estudio y aprobación, en el caso referente a la no prórroga del contrato del señor Juan José Castro Valero, quien brindaba los servicios profesionales como instructor de pintura y dibujo.

Se conoce y resuelve la no prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales, Licitación Por Registro No 02-2003, Ítem No 1 (módulos 1,2 y 3), adjudicado al señor Juan José Castro Valero, mayor, casado, cédula de residencia número 480-0198176-0001145.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que en el cartel de la Licitación Por Registro No 02-2003, Capítulo I, Sección 6, se estipulo en lo conducente lo siguiente: **"...La vigencia del presente contrato será 1 año, pudiendo prorrogarse por un periodo igual hasta por dos (2) año, como máximo. Este regirá a partir del refrendo o autorización que emita la Municipalidad. en caso de no se prorrogado, la administración se pronunciará como mínimo, con un mes de anticipación a la fecha de vencimiento del primer año. ..."**. (Folio 26 del expediente administrativo).

SEGUNDO: Que mediante acuerdo tomado por este Concejo en sesión Ordinaria No 46-2003, celebrada el 24 de junio del 2003, se procedió a adjudicar el ítem No 1 de la Licitación No 02-2003, denominada "Contratación de Formación Artística de la Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén y Directores de Grupos Artísticos-Culturales del Cantón de Belén, el señor Juan José Castro Valero fue uno de los contratistas adjudicados para brindar dicho servicio.

TERCERO: Que el 24 de julio del año 2003, el señor Víctor Víquez Bolaños, alcalde municipal de Belén y el señor Juan José Castro Calero, suscribieron el contrato para que el segundo, prestara sus servicios

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

técnicos profesionales como instructor de cursos de dibujo y pintura, ítem No 1 (módulos 1,2 y 3). (Ver folios 381 a 386 del expediente administrativo).

CUARTO: Que el día 28 de julio del 2003, se cancelaron las especies fiscales del contrato. (Ver folio 387).

QUINTO: Que en la Cláusula Segunda del referido contrato, se estableció lo siguiente: “...**El plazo de este contrato será de un año contado a partir de la firma del mismo, plazo que será prorrogado por un año más, salvo que la Municipalidad comunique con un mes de antelación al vencimiento del primer año, su manifestación expresa de no prorrogar la presente contratación. ...**”.

SEXTO: Que mediante trámite No 2410 de fecha 24 de junio del 2004, el señor Castro Valero, manifiesta que en virtud de la facultad recíproca de no prorrogar el contrato y por razones personales, dentro del plazo legal, comunica su voluntad a efecto que el contrato se dé por terminado al vencer el plazo estipulado de un año.

SETIMO: Que mediante memorando UC-085-2004 de fecha 22 de julio de 2004, el señor Oscar Villegas Murillo, encargado de la Unidad de Cultura de esta Municipalidad, señala que el señor Castro Valero siempre desempeño sus funciones como instructor de Dibujo y Pintura, del programa de formación artística que se imparte en la Casa de la Cultura de manera responsable y eficiente. Asimismo indica que el señor Castro se ha caracterizado por ser una persona muy colaboradora.

CONSIDERANDO. Una vez analizado el expediente administrativo, las razones expuestas por el señor Castro Calero, así como lo dispuesto en el cartel de Licitación y el propio contrato suscrito, este Concejo Considera **I. EN CUANTO A LA FORMALIZACION CONTRACTUAL:** La Ley de Contratación Administrativa en el artículo 32, establece los parámetros que se deben seguir para la validez, perfeccionamiento y formalización de una contratación. Señala el artículo de referencia en lo que interesa: “... **Será válido el contrato administrativo sustancialmente conforme al ordenamiento jurídico. El acto firme de adjudicación y la constitución de la garantía de cumplimiento, cuando sea exigida se perfeccionará la relación contractual entre la Administración y el contratista. Sólo se formalizarán, en escritura pública, las contrataciones administrativas inscribibles en el Registro Nacional y las que por ley tengan este requisito...**”. En el mismo sentido el artículo 32 del Reglamento a la Ley de Contratación de Administrativa desarrolla tales contenidos. En virtud de todo lo anterior el día 24 de julio del 2004, se suscribió el contrato de servicios profesionales entre el señor Castro Valero y esta Municipalidad para la prestación de servicios profesionales , Licitación Por Registro No 02-2003, Ítem No 1 (módulos 1,2 y 3), no obstante el pago de especies fiscales se verificó el 28 de julio del mismo año, razón por la que es a partir de esta fecha que se formalizo el contrato. **II. EN CUANTO A LOS MOTIVOS PARA NO PRORROGAR EL CONTRATO.** En términos generales, podemos afirmar que los contratistas de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley de Contratación Administrativa y 22 de su Reglamento, están obligados a cumplir con lo que han ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que hayan aportado adicionalmente, en el curso del procedimiento o la formalización del contrato. A pesar de ello, surgen motivos o situaciones que la Administración puede considerar para no prorrogar el contrato por un año adicional. En el presente caso la potestad de prorrogar o no es exclusiva de la Administración, sin embargo si se recibe de parte de un contratista de la excelencia y del nivel profesional del señor Castro Calero, una justificación de mérito suficiente en la que establece que por razones personales no puede continuar un segundo año, la Administración puede valorar esa circunstancia. En efecto causas sobrevenientes han impuesto un cambio en las condiciones contractuales, generando una incompatibilidad y sobre todo una imposibilidad para que el señor Castro cumpla con los cursos de dibujo y pintura. Es decir, tal y como lo ha señalado la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República: “...**el prorrogar depende de un hecho futuro e incierto, cual**

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

es la posible satisfacción o insatisfacción que se tenga con el servicio prestado, así como otros factores que puedan variar, incluyendo las necesidades o capacidad presupuestaria...". En el presente caso es evidente, que no es posible prorrogar el contrato por los motivos que expone el señor Castro.

De la misma forma es oportuno indicar, que según el informe del señor Oscar Villegas, encargado de la Unidad de Cultura, el trabajo o servicio contratado ha sido recibido a entera satisfacción, por lo que elimina cualquier posibilidad de daño o perjuicio en contra de esta Corporación Municipal. (Ver memorando UC-085-2002, suscrito por el señor Villegas). En ese sentido tal y como ha quedado establecido en los autos, el contratista se encuentra imposibilitado para cumplir con las obligaciones contraídas, y al existir un motivo de mérito suficiente, por ser lo más conveniente para los intereses institucionales y para la satisfacción del interés público, en aplicación de lo previsto en el artículo 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, que en lo que resulta de interés dispone: **"...En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívoca de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia..."**, es lo procedente no prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales, Licitación Por Registro No 02-2003, Ítem No 1 (módulos 1,2 y 3), con el señor Juan José Castro Valero, de calidades en autos conocidas, lo cual se consignará en la parte dispositiva de esta resolución.

POR TANTO, SE RECOMIENDA: Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas, este Concejo resuelve: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 20 de la Ley de Contratación Administrativa y 13 y 22 de su Reglamento, y las razones de hecho expuestas: No prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales Licitación por Registro No 02-2003, Ítem No 1 (módulos 1,2 y 3), adjudicado al señor Juan José Castro Valero, mayor, casado, cédula de residencia número 480-0198176-0001145. Notifíquese.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 20 de la Ley de Contratación Administrativa y 13 y 22 de su Reglamento, y las razones de hecho expuestas, se resuelve no prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales Licitación por Registro No 02-2003, Ítem No 1 (módulos 1,2 y 3), adjudicado al señor Juan José Castro Valero, mayor, casado, cédula de residencia número 480-0198176-0001145. Notifíquese.

ARTICULO 33. Se conoce el Oficio DJ-325-2004 de Francisco Ugarte Soto. Que en atención al Oficio remitido por el señor Vladimir Vargas Garita, Analista de Crédito de la Mutual Alajuela, Agencia Belén, por medio de la cual solicita la autorización de ese Concejo para constituir una hipoteca en primer grado a favor de su representada, gravamen que recaerá sobre la propiedad inscrita en el Registro Nacional, Registro de Propiedad Inmueble, Partido de Heredia, matrícula de Folio Real número 149676-000, propiedad de la señora Inés Zarate Aguilar, con instrucciones superiores, nos permitimos indicar lo siguiente:

I . PLANTEAMIENTO Y ANÁLISIS DEL CASO. En primer término, es necesario indicar que la referida finca, deriva por segregación de la finca inscrita en el Registro Nacional, Registro de Propiedad Inmueble, Partido de Heredia, matrícula de Folio Real número 130645, inmueble en el que se desarrolló el proyecto de urbanización, denominado Oscar Zamora Quirós. Sobre el particular el antecedente más importante referido al caso en consulta lo es la Ley número 7131 denominada **"Modificación a los Ingresos Extraordinarios Internos Aprobados en el artículo 2º de la Ley 7111 de 12 de diciembre de 1998"**, publicado en el Alcalde No. 28 a la Gaceta número 159 de 23 de agosto de 1989, la cual dice en su artículo 32 inciso 32, en lo que interesa, lo siguiente: **"Artículo 32.- Apruébense las siguientes autorizaciones al Estado y sus instituciones para que traspasen, vendan o donen muebles e inmuebles de su propiedad. " (...) 32.- Autorízase a la Municipalidad del cantón de Belén para que, de su finca inscrita en el Registro Público, en el folio real No. 30496-006, pueda traspasarle los**

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

treinta y dos lotes de aproximadamente 120 metros cuadrados a las familias que habitan en el proyecto “Urbanización Oscar Zamora Quirós”, sito en la Ribera de Belén, una vez que los beneficiarios hayan cancelado sus deudas con los entes financieros para la construcción de las viviendas.

Estos lotes no podrán ser cedidos ni traspasados a terceras personas en un período de diez años. Podrán ser hipotecados para obtener créditos destinados a ampliaciones y mejoras de las viviendas.” Queda de esta forma establecida por parte del legislador ordinario la autorización a la Municipalidad de Belén para traspasar treinta y dos lotes de aproximadamente 120 metros cuadrados a las familias que habitan el proyecto conocido como “Urbanización Oscar Zamora Quirós, con la limitación legal de que no podrán ceder o traspasar los mismos por espacio de 10 años. Para mayor abundamiento, en torno a este tema, el artículo 292 del Código Civil establece en lo conducente: **“Artículo 292: ...Es permitido establecer limitaciones a la libre disposición de los bienes, únicamente cuando éstos se transfieren por título gratuito. Pero no serán válidas por un plazo mayor a diez años, salvo tratándose de beneficiarios menores de edad, en que este término puede ampliarse hasta que el beneficiario cumpla veinticinco años de edad. Serán nulas por contrarias al interés, y a la libre disposición de los bienes como atributo del dominio, las limitaciones establecidas por mayor tiempo del indicado en el presente artículo y, en consecuencia, el Registro Público hará caso omiso de ellas en cuanto excedan de los términos señalados, considerándose el bien libre de toda restricción...”**.

En suma, en el presente caso las limitaciones se establecieron por medio de una Ley de la República, fueron inscritas a nivel registral, y las mismas establecen un régimen de afectación para la libre disposición del bien, que no podría ser cancelado sino por otra Ley, o bien transcurrido el plazo de diez años desde la inscripción en el Registro Público del documento que contenía la mencionada limitación. No obstante lo anterior, en el caso de constitución de hipotecas para mejora de vivienda, el inciso 32) del artículo 32 de la Ley No 7131, establece la facultad para los propietarios de hipotecar para esos fines, al señalar: **“...Podrán ser hipotecados para obtener créditos destinados a ampliaciones y mejoras de las viviendas...”** Esta prerrogativa encuentra sustento, en la información que existe en el ámbito registral, ya que en el módulo de gravámenes correspondiente a la finca del Partido de Heredia número 149676-000, se dispone en lo que resulta de interés: **“...OTROS: NO PODRA TRASPASAR PERO SI HIPOTECAR PARA MEJORAS DE VIVIENDA...”**. En el presente caso y en casos similares en los que se establezca que el plan de inversión o la finalidad del crédito proveniente de una hipoteca, es para ampliación y mejoras de las viviendas que conforman el proyecto urbanístico denominado Oscar Zamora Quirós contemplado en la Ley N. 7131, no requiere aprobación de ese Concejo Municipal.

II. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con lo anterior, esta Dirección Jurídica concluye que en el presente caso, y otros casos similares en los que se establezca que el plan de inversión de un crédito garantizado con una hipoteca, sea para la ampliación y mejoras de una vivienda que se localice en el proyecto urbanístico denominado Oscar Zamora Quirós, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del Código civil, artículo 32 inciso 32 de la Ley número 7131 denominada *“Modificación a los Ingresos Extraordinarios Internos Aprobados en el artículo 2° de la Ley 7111 de 12 de diciembre de 1998”*, no requiere aprobación expresa de este Concejo Municipal. De la misma forma, es necesario indicar que en el caso de la finca inscrita en el Partido de Heredia matrícula de Folio Real número 149676-000, consta en el Registro Nacional, módulo de gravámenes que soporta la referida finca, que el inmueble se puede hipotecar para mejoras de vivienda y así se deberá declarar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: De acuerdo con lo anterior, este Concejo Municipal concluye que en el presente caso y otros casos similares en los que se establezca que el plan de inversión de un crédito garantizado con una hipoteca, sea para la ampliación y mejoras de una vivienda que se localice en el proyecto urbanístico denominado Oscar Zamora Quirós, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del Código civil, artículo 32 inciso 32 de la Ley número 7131 denominada *“Modificación a los Ingresos Extraordinarios Internos Aprobados en el artículo 2° de la Ley 7111 de 12 de diciembre de 1998”*, no requiere aprobación expresa de este Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SEGUNDO: De la misma forma, es necesario indicar que en el caso de la finca inscrita en el Partido de Heredia matrícula de Folio Real número 149676-000, consta en el Registro Nacional, módulo de gravámenes que soporta la referida finca, que el inmueble se puede hipotecar para mejoras de vivienda y así se deberá declarar.

INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL AREA OPERATIVA Y DESARROLLO URBANO.

ARTICULO 34. Se conoce Oficio DO-00175-2004 del Ing. José Luis Zumbado Chaves, Director Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano. Consecuente con lo solicitado por el Concejo Municipal en su artículo 45, de la Sesión Ordinaria 82-2003, referente a solicitud presentada por las señoras Teresita Calvo, María Bilbao y el señor Asier Isusi B., la Dirección de Operaciones solicito a la Dirección Jurídica el criterio sobre aspectos relacionados con el caso de interés, los cuales fueron abarcados mediante el dictamen DJ-296-2004. Tomando en cuenta el criterio jurídico, la Dirección Operativa es del criterio que es viable desarrollar una clínica privada para la rehabilitación de enfermos adictos, en el terreno inscrito en el folio real 4158622, así como vivienda, siempre y cuando se lleve a cabo las siguientes condiciones:

- * Cesión de área pública.
- * Modificación de planos de catastro y uso del terreno a nivel registral.
- * Trámite formal del proyecto (**clínica**) ante las instituciones del estado correspondiente.

Las anteriores consideraciones no aplican para urbanizaciones, condominios o conjuntos residenciales, ya que se debe realizar las diligencias oficiales y reglamentarias para cambiar el uso del acceso de servidumbre, a calle pública.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

INFORME DEL AREA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTICULO 35. Se conoce Oficio ADS-188-2004 de Lic. Marita Arguedas C., Directora, dirigido al Alcalde Municipal Víctor Viquez Bolaños. En relación al Informe de la Auditoría Interna AI-44-2004 de fecha 07 de julio, la Dirección se ha abocado a emprender acciones y medidas correctivas, con representantes de los centros educativos públicos y organizaciones de beneficencia o bienestar social del Cantón. A tal efecto se ha desarrollado a la fecha, capacitaciones, con representantes de las organizaciones en referencia. Asimismo, se han atendido en forma individual sesiones de trabajo, a solicitud de los mismos, según el detalle que se presenta a continuación:

CUADRO NO.1
MUNICIPALIDAD DE BELEN
AREA DESARROLLO SOCIAL
CAPACITACION SOBRE NORMAS DE CONTROL INTERNO ¹
JULIO 2004

EVEN TO REALIZADO	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	FECHA	NO. ASISTENTE
Capacitación	Todas las ONGs y representantes centros educativos públicos.	07 de julio 2004	54 personas
Capacitación	Organizaciones comunales	19 de julio 2004	10 personas

MUNICIPALIDAD DE BELEN SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

	del Distrito La Ribera		
Capacitación	Organizaciones comunales del Distrito de La Asunción	20 de julio 2004	10 personas
Capacitación	Representantes de Centros Educativos públicos	21 de julio 2004	9 personas
Capacitación	Organizaciones comunales del distrito San Antonio	21 de julio 2004	12 personas

Fuente: Dirección Área de Desarrollo Social- Controles de Asistencia

- (1) Reglamento Para Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén; Circular No.14299 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República.

En este contexto, la Dirección, tiene la obligación de proporcionar la asesoría requerida y solicitada por organizaciones, en forma individual. De conformidad con estas solicitudes, se han efectuado sesiones de trabajo con representantes de las siguientes: Asociación de Salud de Barrio Escobal; Asociación Pro Construcción Salón Multiuso Barrio Escobal; Asociación Adultos Mayores; Asociación Vecinos Barrio La Amistad; Asociación Desarrollo Comunal La Ribera; Comité CEN San Antonio; Comité CEN La Ribera. Ante la inasistencia de representantes de la Asociación de Vecinos de Barrio Fátima a las capacitaciones celebradas, con el propósito de abordar la materia que nos ocupa, se valoró la conveniencia de convocar al señor Gonzalo Hernández, representante de esa organización, a una reunión que se celebró el día 09 de julio, del presente año brindándosele atención individual, trasladándosele documentación e información, así mismo se le hizo entrega del oficio ADS-181-2004. Es menester indicar que se han dado algunas debilidades en la aplicación de las normas de Control Interno, las mismas se dieron sobre requisitos en la presentación y cumplimiento de documentos de representación jurídica en cuatro organizaciones y la carencia en expedientes, la fotocopia de la cédula certificada por un notario público; la certificación de la personería jurídica copia de los estados financieros, firmados por el Contador que los preparó y por el representante legal del sujeto privado, acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado y el organigrama de la organización.

Se han girado las instrucciones pertinentes a las respectivas organizaciones y éstas han mostrado total disposición de presentar los documentos solicitados y están en proceso de subsanar los requisitos no cumplidos a la fecha. Señala, que las omisiones señaladas por la Auditoría Interna no han provocado afectación alguna al patrimonio municipal. Con relación al informe pertinente a la Liquidación de Cuentas, correspondiente a las transferencias municipales del año 2003, la Dirección está concluyéndolo y asume el compromiso de informarle los resultados del mismo en esta misma semana. La Dirección asume el compromiso y la responsabilidad de acatar en todo las indicaciones señaladas por la Auditoría Interna para el mejoramiento del sistema de Control Interno. Así mismo reitera su obligación, como funcionaria municipal responsable de este control y verificación, de revisar, mantener y perfeccionar los sistemas de Control Interno, acatando dentro de este marco todas las disposiciones que en esta materia emita la Contraloría General de la República.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, plantea que se debe felicitar a la Directora del Área de Desarrollo Social Msc. Marita Arguedas por el trabajo que ha estado desarrollando en cada una de sus unidades. Reitera la necesidad de fortalecer el recurso humano para mejorar el control interno y administrativo para asegurar el cumplimiento de los procedimientos que exige la Contraloría General de la República en el control de transferencias, cuyas debilidades ya han sido informadas por la auditoría interna.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES MARIANA CHAVES RODRÍGUEZ, ERICK VILLEGAS GONZÁLEZ, LORENA VENEGAS ZUMBADO, WILLIAM MURILLO MONTERO Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR MARCO TULIO CHACON SÁNCHEZ: Reconocer la iniciativa de la Directora del Área de Desarrollo Social Marita Arguedas, donde se ha abocado a emprender acciones y medidas correctivas, con representantes de los centros educativos públicos y organizaciones de beneficencia o bienestar social del Cantón, donde hasta la fecha se han desarrollado capacitaciones, con representantes de las organizaciones en referencia y se han atendido en forma individual sesiones de trabajo, a solicitud de los mismos.

INFORME DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.

ARTICULO 36. Se conoce el Oficio 44-2004 de Ana Yancy Arce. Envía la Agenda para la Sesión número 18 del programa "Con los Vecinos" con la comunidad que habita a orillas del Río Quebrada Seca, la cual está programada para el jueves 29 de julio a las 6:30 pm en el Salón de la Cruz Roja de Belén.

Agenda.

- 6:30 pm. Bienvenida por parte de la Presidenta Municipal.
- 6:35 pm. Rendición de cuentas:
 - Exposición del Ing. Allen Moya Solano, Presidente del Comité Local de Emergencia de los siguientes temas: Limpieza de la ribera del río, corta de árboles y Proyecto para la elaboración de Planes de Evacuación en casos de emergencia y la construcción colectiva de Plan de Emergencia de todo el sector del río.
 - Exposición del Ing. José Zumbado, Director del Área Técnica Operativa sobre las obras hidráulicas programadas para este año.
 - Informe del Ing. William Murillo Montero sobre los hallazgos y avance de la Comisión del Río.
- 7:10 pm. Espacio para comentarios y preguntas.
- 7:30 pm. Presentación por parte de los vecinos de sus necesidades, inquietudes o dudas al Concejo Municipal.
- 8:00 pm. Clausura por parte de la Presidenta Municipal.
- 8:05 pm. Refrigerio.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 37. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, informa que en el Diario Oficial La Gaceta No.140 del lunes 19 de julio del 2004, se publico el siguiente aviso: De conformidad con la aprobación de tasas por los servicios que brinda la Municipalidad, de recolección y tratamiento de basura y de aseo de vías y sitios públicos, emitida por la Contraloría General de la República y el Reglamento para la Aprobación de Tarifas por Servicios Municipales de la Municipalidad (publicado en La Gaceta No.63 del jueves 29 de marzo del 2001), se detallan las nuevas tasas para tales servicios.

CAPITULO VI

ATENCIÓN AL PUBLICO

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 38. La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, procede a la juramentación del señor Jorge Retana Navarro como miembro de la Comisión de Educación, Cultura y Valores.

ARTICULO 39. Se atiende al Lic. Eliécer Leitón Cambroner, Auditor Interno, quien expone los siguientes informes:

- * **INFORME No.INF-AI-05-2004, ESTUDIO SOBRE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LA MUNICIPALIDAD DE LA LEY No.8114, PARA LA INVERSIÓN EN LA RED VIAL CANTONAL.**

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

AUDITORÍA INTERNA

INFORME **INF-AI -05-2004**

ESTUDIO SOBRE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LA MUNICIPALIDAD DE LA LEY NO. 8114 PARA LA INVERSIÓN EN LA RED VIAL CANTONAL

JUNIO 2004

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del estudio. Este estudio se efectuó en cumplimiento del Plan de Trabajo de esta Auditoria Interna para el año 2004.

1.2 Alcance y objetivo. El estudio se realizó de acuerdo con la normativa y técnicas aplicables, según las circunstancias y tuvo como propósito principal, verificar el cumplimiento del Reglamento del artículo 5, inciso b) de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, sobre la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal (Decreto Ejecutivo No. 30263-MOPT, publicado en el Alcance No. 29 a la Gaceta No. 68, del 9 de abril de 2002). El periodo revisado fue el comprendido entre el 2002 y abril del 2004. Para el análisis respectivo, se consideró información documental de los archivos en poder del Encargado de Gestión de Obras y del Asistente del Alcalde, funcionarios que asisten a las reuniones de la Junta Vial Cantonal. Además, se tomó en cuenta las consultas verbales efectuadas a dichos funcionarios y a la Dirección Jurídica.

2. RESULTADOS. Mediante el estudio se determinó lo siguiente:

2.1 Designación de miembros de la Junta Vial Cantonal. El artículo 10 del Reglamento citado, establece la integración de la Junta y la forma en que se nombran los representantes. En relación con lo anterior, se determinó lo siguiente:

a. El inciso f) dispone que un miembro de la Junta será un representante de las cámaras del sector privado, el cual será nombrado por el Concejo con base en una terna. En lo referente a la designación de ese miembro, se determinó que mediante una carta de fecha 21 de noviembre del 2003, la Cámara de Industria y Comercio de Belén, propuso ante el Concejo a dos representantes para ser tomados en cuenta en la terna. En Sesión Ordinaria No. 84-2003, celebrada el veinticinco de noviembre del dos mil tres, se tomó el siguiente acuerdo: *"Primero: Nombrar a los señores Alberto Puente García y Mario Rojas Vindas*

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

(propietario y suplente respectivamente), como representantes de la Cámara de Industria y Comercio de Belén ante la Comisión Vial de Belén". Esta Auditoria considera que la normativa aplicable en cuanto a la integración de la Junta Vial, no contempla la posibilidad de designar miembros suplentes. Consecuentemente, el nombramiento en ese sentido, hecho por el Concejo en la sesión 84-2003, deberá ser revisado a efecto de poner a derecho esa situación.

b. En el inciso e) del mencionado artículo 10, se dispone que un integrante de la Junta lo sería *"Un representante de las Asociaciones de Desarrollo Integral del cantón, que será seleccionado por el Concejo, por medio de una terna que al efecto remitirá la Asamblea de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal"*. En relación con el nombramiento de ese representante, se comenta lo siguiente:

i. En la sesión No. 63-2002, celebrada por el Concejo el 10 de setiembre del 2002, se conoció nota del presidente de la Asociación de la Ribera, quien señaló que en reunión ordinaria de esa Asociación, en la cual se contó con la presencia de las asociaciones de San Antonio y de la Asunción, se tomó el acuerdo de designar a la representante de las asociaciones ante la Junta Vial. La persona propuesta fue nombrada por el Concejo en esa misma sesión.

ii. El 03 de octubre del 2003, la representante de las asociaciones renunció a ese cargo. Al respecto, el Concejo, en la sesión 82-2003 del 18 de noviembre del 2003, tomó el siguiente acuerdo: *"Solicitar a las Asociaciones de Desarrollo Comunal, la celebración de una asamblea de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal, para conformar una terna de la cual se designará un representante para la Junta Vial Cantonal"*. A la fecha no se ha designado ese representante.

iii. Es importante mencionar, que según lo manifestó el Alcalde en la reunión en la cual se comentó el borrador de este informe, en Belén no existe la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal. A la Asamblea de esa Unión, según se comentó, es a la que le corresponde, remitir la terna para la escogencia del representante. En vista de la inexistencia de esa Unión, es conveniente que se defina si procede legalmente, que las asociaciones de desarrollo del cantón, definan la terna en referencia. En caso afirmativo, se debe establecer también el procedimiento por seguir para la determinación de esa terna, para parte de las asociaciones.

2.2 Necesidad de formalizar las actas de las reuniones de la Junta Vial Cantonal. Se determinó que las actas de las reuniones de la Junta Vial Cantonal, no han sido formalizadas, ya que de las mismas, únicamente se tienen borradores y archivos electrónicos; estos últimos no han sido transcritos a un libro de actas, con las firmas correspondientes y demás formalidades. Tampoco se ha designado oficialmente a un secretario de la Junta, que tenga a cargo, entre otras labores, la preparación del acta de cada sesión. Actualmente el levantamiento del borrador del acta lo realiza el Asistente del Alcalde, quien asiste a las reuniones. Con lo comentado en los párrafos anteriores, se incumplen disposiciones establecidas en la Ley General de Administración Pública, sobre órganos colegiados, las cuales son de aplicación a la Junta Vial, según lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento. En ese artículo se indica que *"Lo no previsto en el presente Reglamento, regirá en lo conducente por la Ley General de Administración Pública vigente para los órganos colegiados"*.

En el artículo 50 de esa Ley, se establece lo siguiente: "Los órganos colegiados nombrarán a un Secretario, quien tendrá las siguientes facultades y atribuciones:/a) Levantar las actas de las sesiones del órgano;/b) Comunicar las resoluciones del órgano;..." Asimismo, el artículo 56 dispone:

"1. De cada sesión se levantará una acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos./2. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio./3. Las actas serán firmadas por el Presidente y por aquellos miembros que hubieren hecho constar su voto disidente”.

2.3 Nombramiento de los integrantes de la Unidad Técnica de la Junta Vial Cantonal. Según el artículo 13 del Reglamento citado, se debe constituir, a criterio de la Municipalidad, una Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, la cual fungirá como secretaria técnica de la Junta Vial Cantonal. Según manifestaciones del Asistente de la Alcaldía, el tema del nombramiento de los miembros de la Unidad Técnica, fue objeto de discusión en la Junta Vial Cantonal. Al respecto dicho funcionario manifestó, que la designación de sus miembros se hizo en forma verbal, en su oportunidad, por parte del Alcalde. Con respecto al carácter de obligatoriedad y a la formalidad en la designación de los miembros de la citada unidad técnica, esta Auditoría Interna realizó una consulta verbal al Director Jurídico de la Municipalidad. El citado funcionario manifestó que, dicho nombramiento no es optativo, sino un mandato, y además por un principio de escritoriad de los actos emanados de la Administración, el mismo debe hacerse formalmente (por escrito).

2.4 Inventario de caminos y detalle de necesidades. El artículo 14 del Reglamento, establece una serie de funciones, las cuales estarán a cargo de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, algunas de las cuales aún no se cumplen en forma adecuada. Entre ellas está colaborar con el MOPT, en la realización del inventario de la red de calles y caminos del cantón; realizar los análisis de necesidades de conservación de todos los caminos a intervenir y mantener un expediente que contenga toda la información de cada uno de los caminos (boleta de inventario, necesidades, colindantes, inversiones realizadas, etc.). En la actualidad no se cuenta con ese inventario completo de calles y caminos, con un detalle de necesidades particulares de conservación de cada uno de ellos y con expedientes donde conste la citada información. Esa información es vital para la formulación de planes, como los que se citan en el punto siguiente.

2.5 Planes de desarrollo y conservación de la red vial cantonal. El artículo 6 del Reglamento, señala lo siguiente: *“Las Juntas Viales Cantonales formularán Planes Quinquenales y Anuales de Conservación y Desarrollo Vial, en concordancia con las políticas y directrices emitidas por el Concejo, el MOPT y los Planes Reguladores de Desarrollo Cantonal vigentes.”* Al respecto se determinó que la Junta Vial no ha formulado aún un plan quinquenal; únicamente se han establecido planes anuales. Los planes quinquenales en referencia son necesarios, ya que constituyen la base para la elaboración de los planes anuales.

2.6 Escogencia de proyectos por financiar con los recursos de la Ley 8114. Según manifestaciones del Coordinador de Obras, la escogencia de proyectos por realizar con los recursos de la Ley No. 8114, consistió en un proceso de varias propuestas, siendo la definitiva la planteada en el memorando UO-083-2004, de ese proceso de trabajo. Al respecto se tiene que el Concejo conoció y ratificó la propuesta de proyectos en referencia, según consta en el artículo 22 de la Sesión Ordinaria No. 15-2004, celebrada el 9 de marzo del dos mil cuatro. De la revisión de las actas y minutas respectivas, de las reuniones de la Junta Vial Cantonal, se desprende que esa Junta, en algunas oportunidades, ha analizado varios proyectos por realizar, con los recursos disponibles; sin embargo, no se localizó un acuerdo expreso en el que conste la aprobación por parte de ese órgano, del listado específico de proyectos descritos en el memorando UO-083-2004. Por otra parte, se determinó que, según el oficio UO-210-03, de fecha 22 de setiembre de 2003, el señor Coordinador de Obras, le comunicó a la Alcaldía que la Junta Vial Cantonal realizó la reunión extraordinaria No.1-2003, el día 23 de setiembre, en la cual se acordó desechar un detalle anterior de proyectos a financiar con los recursos de la Ley 8114 y presentar una nueva propuesta. Sin embargo, de acuerdo con la revisión documental de las actas y minutas, y las consultas formuladas al Asistente de la Alcaldía, se determinó que con respecto a la reunión mencionada por el Coordinador de Obras, no hay evidencia de que efectivamente la misma se haya realizado, debido a que no existe el acta correspondiente, así como tampoco la minuta respectiva.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

De lo anterior se concluye que no existe certeza sobre la fecha y la sesión de la Junta, en la cual se acordó aprobar los proyectos por ejecutar en el año 2004, que fueron sometidos para conocimiento del Concejo en la sesión No. 15-2004. En consecuencia, se estima necesario que esa Junta ratifique esa lista de proyectos.

2.7 Ejecución de los Proyectos. Se determinó que la Municipalidad, ha contado con recursos, producto de la citada Ley 8114, desde el 2002. Según consta en el memorando UO-083-2004, en el 2002 se contó con \$6.2 millones y en el 2003 con \$12.4 millones. A pesar de lo anterior, a la fecha no se han ejecutado esos recursos, es decir, no se ha efectuado ninguna obra. De acuerdo con las manifestaciones del Coordinador de Obras y del Asistente del Alcalde, esta falta de ejecución de los proyectos se ha debido principalmente, a que no ha sido posible formalizar los convenios de cooperación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Al respecto se comenta que, según lo establecido en el artículo 7 del Reglamento supracitado, la Municipalidad puede utilizar diversas modalidades para la ejecución de las obras, no solamente por medio de convenios con el MOPT. Dicho artículo dispone: *“Artículo 7º— Modalidades de Ejecución de Obras. Las modalidades de ejecución de obras podrán ser, entre otras, las siguientes: a) Obras por administración, con equipo y personal propios. b) Obras por convenio, con participación de las comunidades, el MOPT y otras organizaciones públicas o privadas. c) Obras por contrato, con sus debidos carteles y reglamentación. d) Concesión o gestión interesada de obras y proyectos. e) Combinaciones de las anteriores”.*

Es importante destacar, que según consta en el memorando UO-083-2004, ya se tomó la decisión de llevar a cabo algunos de los proyectos por medio de la modalidad de obras por contrato y por administración, con el fin de garantizar una ejecución más oportuna de esos proyectos programados.

3. CONCLUSIÓN. Los resultados de este estudio permiten concluir que es necesario formalizar el manejo de las actas de las reuniones efectuadas por la Junta Vial Cantonal, así como ratificar el nombramiento de los integrantes de la Unidad Técnica. También destaca la falta de un inventario completo de caminos y necesidades de inversión y la ausencia de planes quinquenales para el desarrollo y mantenimiento de la red vial cantonal. Asimismo, es importante destacar la falta de ejecución de los proyectos planteados, a pesar de haber ingresado los recursos a las arcas de la Municipalidad, en algunos casos desde el 2002.

4. RECOMENDACIONES

4.1 AL CONCEJO

a. Recomendación No. 1. Tomar un acuerdo en relación con el presente documento e informar a esta Auditoría sobre lo acordado.

b. Recomendación No. 2. Disponer lo necesario, con estricto apego a la normativa vigente, con el fin de dejar sin efecto, el nombramiento del sustituto del representante de las cámaras en la Junta Vial Cantonal. Lo anterior, debido a que no existe norma que permita la designación de sustitutos para los miembros de esa Junta. Asimismo, en el caso del representante de las asociaciones de desarrollo, es conveniente que se defina, con la asesoría legal correspondiente, si ante la inexistencia de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal, procede la remisión de la terna respectiva por parte de las asociaciones de desarrollo del cantón. Además, en caso de que proceda, deberá definirse también, el procedimiento por seguir para la determinación de la terna.

c. Recomendación No. 3. Girar instrucciones al Alcalde, a efecto de que se cumplan las recomendaciones giradas en el punto 4.2 de este informe.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

4.2 AL ALCALDE

a. **Recomendación No. 4.** Tomar las medidas necesarias, a efecto de que se transcriba, en forma oportuna, en un libro destinado para tal fin, las actas de las reuniones efectuadas por la Junta Vial Cantonal, con las formalidades y firmas correspondientes. En el futuro, dichas actas deben ser levantadas por el secretario de la Junta, el cual también debe ser designado formalmente. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Ley General de Administración Pública, en lo referente a órganos colegiados.

b. **Recomendación No. 5.** Ratificar la constitución de la Unidad Técnica de la Junta Vial Municipal y la designación oficial de sus miembros. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento.

c. **Recomendación No. 6.** Girar instrucciones al encargado de la Unidad Técnica, a efecto de que se complete lo antes posible, el inventario de la red de calles y caminos del cantón, se efectúe el análisis de necesidades de conservación de cada uno de ellos y se confeccionen los expedientes respectivos, en los términos previstos en el artículo 14 del Reglamento.

d. **Recomendación No. 7.** Tomar las medidas necesarias a efecto de que se formulen los planes quinquenales correspondientes, según lo establecido en el artículo 6, del Reglamento. Dichos planes deben servir de base para la elaboración de los planes anuales.

a. **Recomendación No. 8.** Gestionar la ratificación, por parte de la Junta, de los proyectos por realizar en el año 2004 y su correspondiente modalidad de ejecución, según lo comentado en el aparte 2.6) de este informe.

e. **Recomendación No. 9.** Disponer lo necesario, a efecto de que los recursos que recibe la Municipalidad, de acuerdo con el artículo 5, de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, No. 8114, se utilicen de manera oportuna. Para lo anterior, considerar, según corresponda, las diferentes modalidades de ejecución de obras que establece el artículo 7 del Reglamento.

f. **Recomendación No. 10.** Informar a esta Auditoría sobre las medidas adoptadas para cumplir con las recomendaciones giradas a esa Alcaldía, en este documento.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, consulta la interpretación que hace la Auditoría interna del Artículo 37 de la Ley General de Control interno, respecto al plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del informe, porque la ley no considera el tiempo transcurrido entre la fecha de presentación y la fecha de aprobación por parte del jerarca, en este caso el Concejo que sesiona una vez a la semana, fecha a partir de la cual se toman las decisiones y giran las instrucciones correspondientes.

El Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón Cambronero, precisa que lo manifestado se encuentra dentro de las recomendaciones del Informe, como igualmente se menciona que se deje sin efecto el nombramiento del representante de la Cámara de Industria y Comercio de Belén.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, sugiere que el concepto de "PLAZO PRUDENCIAL" es ambiguo y por lo tanto sujeto a interpretación y confusión.

Con formato

Con formato

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Informe INF-AI -05-2004 ESTUDIO SOBRE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LA MUNICIPALIDAD DE LA LEY NO. 8114 PARA LA INVERSIÓN EN LA RED VIAL CANTONAL. **SEGUNDO:** Disponer lo necesario, con estricto apego a la normativa vigente, con el fin de dejar sin efecto, el nombramiento del suplente del representante de las Cámaras en la Junta Vial Cantonal. Lo anterior, debido a que no existe norma que permita la designación de sustitutos para los miembros de esa Junta. **TERCERO:** Solicitar a la Dirección Jurídica que en el caso del representante de las asociaciones de desarrollo, analice si ante la inexistencia de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal, procede la remisión de la terna respectiva por parte de las asociaciones de desarrollo del cantón, así como definir el procedimiento por seguir para la determinación de la terna. **CUARTO:** Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que cumpla en un plazo no mayor de un mes, con las recomendaciones giradas en el citado informe. **QUINTO:** Comunicar a la Auditoría Interna el presente acuerdo.

Con formato

* **INFORME No.INF-AI-07-2004, ESTUDIO SOBRE PARTIDAS ESPECIFICAS.**

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

AUDITORÍA INTERNA

INFORME INF-AI -07-2004

ESTUDIO SOBRE PARTIDAS ESPECÍFICAS

JUNIO 2004

2. INTRODUCCIÓN

1.3 Origen del estudio. Este estudio se efectuó en cumplimiento del Plan de Trabajo de esta Auditoría Interna, para el año 2004.

1.4 Alcance y objetivo. El presente estudio abarcó la evaluación del control interno en el proceso de selección de proyectos, control y ejecución de las partidas específicas, según la ley No. 7755, denominada Control de Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional; además se evaluó el grado de cumplimiento del Reglamento a dicha ley. Para el estudio de la información y documentos citados, se han aplicado las técnicas selectivas consideradas pertinentes. El estudio consideró los periodos presupuestarios correspondientes a los años 2002 y 2003, ampliándose en algunos casos, cuando se consideró necesario. Aunque la Municipalidad no recibe anualmente muchos recursos, por concepto de partidas específicas, está obligada a velar porque la formulación de proyectos y la ejecución de los recursos, independientemente del monto, se ajusten, en forma estricta, a la normativa legal y reglamentaria vigente.

3. RESULTADOS. Mediante el estudio se determinó lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

3.8 Proceso de formulación de proyectos por ejecutar con partidas específicas. El Reglamento a la Ley de Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional (decreto ejecutivo No. 27810-H-MP-PLAN), establece una secuencia de acciones para la formulación y aprobación de los proyectos o programas por financiar con partidas específicas. En ese proceso, deben participar la Municipalidad, las entidades idóneas para administrar fondos públicos –así clasificadas por la Contraloría General de la República- y los Concejos de Distrito. Estos últimos órganos son los que definen en última instancia, los proyectos o programas por financiar, estableciendo el perfil definitivo de los mismos. El proceso culmina con un acuerdo del Concejo en el cual se aprueban los proyectos, los cuales son posteriormente remitidos al Ministerio de Hacienda, entidad que los traslada a la Asamblea Legislativa, para el trámite correspondiente. En concordancia con el estudio, se determinó que la Municipalidad aprobó algunos proyectos para ser financiados con partidas específicas, los cuales fueron incorporados en el presupuesto nacional, para el periodo presupuestario del año 2002.

De acuerdo con la revisión de las actas del Concejo y los archivos de la Dirección Administrativa Financiera, se determinó que en el periodo señalado, no quedó documentado que se siguieran formalmente las etapas establecidas en el Reglamento de cita, para la formulación de los proyectos por ejecutar con partidas específicas. Según información verbal suministrada por el Director Administrativo Financiero, los concejos de distrito participaron en el proceso, sin embargo, no se documentó esa participación. Al respecto no se localizaron los acuerdos de dichos órganos, así como tampoco los expedientes correspondientes a cada proyecto, tal y como lo disponen los artículos 16 y 17 del referido Reglamento.

3.9 Expedientes de las partidas específicas. Para efectos de control y seguimiento del uso de los recursos transferidos, es indispensable la existencia de un expediente que concentre la información más relevante, relacionada con cada partida. Tal y como se describió en el aparte anterior, no existe tal expediente, por lo tanto, la información sobre las partidas recibidas por la Municipalidad, está dispersa e incompleta. En esos expedientes debería quedar documentado todo el proceso: formulación y aprobación de los proyectos (acuerdos de los concejos de distrito y del Concejo Municipal), aprobación legislativa (copia de la ley del presupuesto nacional que le dio origen) y ejecución de los desembolsos o egresos.

3.10 Designación de un funcionario para el control de la ejecución de partidas. Mediante el Oficio DAF-63-2002, de fecha 5 de noviembre del 2002, la Dirección Administrativa Financiera remitió diversa documentación a la Tesorería Nacional, con el propósito de cumplir con los requisitos para el depósito de las partidas específicas del citado periodo. En el referido oficio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento supracitado, se comunicó que el responsable del control y seguimiento de los programas financiados con partidas específicas, era el Sr. William Jiménez, Técnico Municipal 1-B (Asistente de topografía en la actualidad). Dicho funcionario informó verbalmente a esta Auditoría, que él no fue notificado de esa designación y en consecuencia, no participó en el control de la ejecución de las partidas incorporadas en el presupuesto del 2002. Esta Auditoría considera necesario, que para el control y el seguimiento de la utilización de las partidas específicas, se designe a funcionario cuyo puesto esté acorde con el grado de complejidad y responsabilidad inherentes a esas funciones de control.

3.11 Entidades privadas idóneas para administrar fondos de partidas específicas. Mediante una circular, de fecha 3 de noviembre de 1998, la Contraloría General de la República, ha establecido que las Organizaciones No Gubernamentales, para poder administrar recursos de partidas específicas, deben obtener de dicho ente, una calificación de idoneidad. También se establece que, como paso previo, las municipalidades deben otorgar una precalificación a dichas organizaciones. Según la citada circular, para otorgar la precalificación de idoneidad, la Municipalidad debe verificar el cumplimiento de algunos requisitos por parte de las Organizaciones No Gubernamentales, los cuales deben estar incorporados en un Reglamento emitido por la Municipalidad para tal efecto, el cual debe ser dado a conocer a dichas entidades. A la fecha no se ha elaborado ese Reglamento. Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el Reglamento a la Ley de Control de las Partidas Específicas, estas organizaciones deben estar inscritas en la Municipalidad, para participar en el proceso de definición de proyectos por financiar con ese tipo de partidas. Al respecto, se determinó que en la Municipalidad no se lleva un registro de

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Asociaciones y Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) idóneas, para manejar fondos públicos de partidas específicas.

3.12 Cambio de destino a una partida

a. En la Ley de Presupuesto de la República para el Ejercicio Económico de 1999, se incluyó, para la Municipalidad, la partida específica denominada: *"Creación de un fondo para expropiación de terrenos para la construcción de cuadrantes"*, por un monto de ¢ 916,599, código presupuestario No.730 293 27 242 47. En relación con dicha partida, se determinó que en la Sesión Ordinaria No. 43-99, celebrada el 17 de agosto de 1999, se aprobó un cambio en el destino de la misma, con el objetivo de utilizar ese fondo *"en la construcción de 200 metros de cordón y caño, además de un muro de 50 centímetros de alto por 75 metros de largo. Y otras mejoras a las zonas verdes contiguo a la plaza de deportes de la Asunción de Belén"*.

b. En el Alcance No 71 de La Gaceta del 24 de octubre del 2000, apareció publicada una autorización para que la Municipalidad utilizara esos recursos en *"la construcción y mejoras de las zonas verdes, contiguas a la plaza de deportes de la Asunción"*. Ese cambio autorizado en el destino de esa partida, el cual es congruente con lo acordado por el Concejo en la sesión No. 43-99, no ha sido registrado por la Dirección Administrativa. Ese monto aparece aun registrado, en el sistema de información de la Municipalidad, con el destino original, previsto en la Ley de Presupuesto de 1999.

3.13 Error de codificación en el registro de un gasto de una partida específica. Por medio de la Compra Directa No. 209-2002, denominada "Equipos y Repuestos Cómputo", se adquirieron, entre otros equipos, una cámara digital, un scanner, una impresora y una UPS. Dicho equipo se compró mediante las órdenes de compra números 20512 y 20513 del 16 y 17 de diciembre de 2002, respectivamente, con la finalidad de suplir necesidades del EBAIS del distrito de la Asunción. Consecuente con el proceso de compra, se giró el cheque No. 415, del 19 de diciembre de 2002, por un monto de ¢ 243,320.00. A pesar de que existe una partida específica denominada "Maquinaria y Equipo EBAIS La Asunción", la cual presenta un saldo de ¢ 251,000.00, el código presupuestario utilizado, en la citada compra, fue el correspondiente a la partida específica llamada "Compra de Instrumentos Musicales- Casa de la Cultura", la cual presentaba un saldo de ¢ 246,972.75. Lo descrito obedece a un error de codificación, por lo que se hace necesario efectuar un asiento contable, con el fin de restituir el saldo de la partida para instrumentos musicales y rebajar el saldo correspondiente a la partida de maquinaria y equipo del EBAIS de la Asunción.

3.14 Saldos Antiguos de Partidas Específicas. De acuerdo con la revisión documental, se determinó la existencia de varios saldos de partidas específicas, por montos relativamente pequeños, los cuales se han mantenido por varios periodos. Al respecto, la ley No. 8145 denominada Adición del inciso c) al artículo 7 de la Ley No. 7755, Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, establece que las municipalidades podrán utilizar los saldos que se deriven de las partidas específicas, cuando tengan tres años o más de antigüedad, con el fin de comprar combustible y darle mantenimiento a la maquinaria municipal. En el presupuesto extraordinario No. 01-2004, se presupuestaron de nuevo esos saldos, para ser utilizados de conformidad con lo previsto en las leyes de origen. En caso de que no se logre su ejecución, se puede proceder según lo dispone el inciso c) del citado artículo 7.

5. CONCLUSIÓN. Los resultados de este estudio permiten concluir sobre la necesidad de que, para los próximos periodos presupuestarios, se cumpla formalmente con todas las etapas que establece el Reglamento, en el proceso de formulación y aprobación de proyectos financiados con recursos de partidas específicas. En el citado proceso deberá darse y quedar debidamente documentada, la participación de los concejos de distrito del cantón y de las organizaciones calificadas para manejar partidas. En cuanto al sistema de control de la ejecución de las partidas específicas, resulta necesario mantener expedientes completos de las mismas, así como la designación de un funcionario idóneo para ejercer esas funciones de

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

control. También se determinó la necesidad de que se utilicen, según lo previsto en la ley, algunos saldos de partidas específicas, que no han tenido movimiento durante varios años.

6. RECOMENDACIONES

6.3 AL CONCEJO

- a. **Recomendación No. 1.** Tomar un acuerdo en relación con el presente documento e informar a esta Auditoría sobre lo acordado.
- b. **Recomendación No. 2.** Girar instrucciones al Alcalde, a efecto de que cumpla con las recomendaciones giradas en el punto 4.2 de este informe.

6.4 AL ALCALDE

- a. **Recomendación No. 3.** Velar porque en futuros trámites de partidas presupuestarias, se cumpla y se documente, cada una de las etapas: formulación, ejecución y control de los proyectos y programas financiados con partidas específicas. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Reglamento vigente.
- b. **Recomendación No. 4.** Llevar un expediente completo, para cada partida específica aprobada por el Concejo e incluida en el Presupuesto de la República, según corresponda. Ese archivo deberá contener información como la detallada en el punto 2.2 de este informe.
- c. **Recomendación No.5.** Designar a un funcionario idóneo, para efectuar las labores de control y seguimiento de los diferentes proyectos, que se lleven a cabo con recursos provenientes de partidas específicas.
- d. **Recomendación No. 6.** Llevar un registro de Organizaciones no Gubernamentales calificadas como idóneas para administrar fondos públicos provenientes de partidas específicas- así calificadas por la Contraloría General de la República.
- e. **Recomendación No. 7.** Preparar y someter a aprobación del Concejo, un Reglamento para el otorgamiento de la precalificación de idoneidad de dichas entidades, de acuerdo con lo establecido por la Contraloría.
- f. **Recomendación No. 8.** Efectuar las modificaciones correspondientes, a efecto de que se registre el cambio de destino autorizado de la partida código No.730 293 27 242 47, por ¢916 599,00, de conformidad con lo establecido en La Gaceta del 24 de octubre del 2000. Asimismo, tomar las medidas necesarias para la utilización de esos recursos.
- g. **Recomendación No. 9.** Efectuar el ajuste contable correspondiente, con el fin de que los saldos de las partidas específicas denominadas "Maquinaria y equipo EBAIS la Asunción", y "Compra de Instrumentos Musicales- Casa de la Cultura-", reflejen los montos que corresponde, según lo comentado en el aparte 2.6) de este informe.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

h. **Recomendación No. 10.** Utilizar, en los casos en que corresponda, los sobrantes de las partidas específicas, en la adquisición de combustible y reparación de maquinaria municipal, según lo establece la modificación a la Ley 7755, efectuada por la Ley No. 8145.

i. **Recomendación No. 11.** Informar a esta Auditoría sobre las medidas adoptadas para cumplir con las recomendaciones giradas a esa Alcaldía, en este documento.

La Regidora Propietaria Lorena Venegas Zumbado, consulta si es requisito indispensable para un sujeto privado tener una clasificación de idoneidad, para ser sujeto de transferencias municipales.

El Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón Cambroner, avisa que la clasificación de idoneidad únicamente aplica para organizaciones que pueden estar sujetas a transferencias por partidas específicas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Informe INF-AI -07-2004 ESTUDIO SOBRE PARTIDAS ESPECÍFICAS. **SEGUNDO:** Girar instrucciones al Alcalde, a efecto de que cumpla con las recomendaciones giradas en el punto 4.2 del citado informe, en un plazo no mayor de un mes.

*** INFORME No.INF-AI-08-2004 ESTUDIO SOBRE TRANSFERENCIAS A SUJETOS PRIVADOS.**

ORIGEN Y ALCANCE

- * Programa de trabajo del 2004.
- * Comprobar el cumplimiento del reglamento y de la normativa de la Contraloría, específicamente, las disposiciones contenidas en la circular No. 14299 .
- * Periodo 2003 y 2004

Procedimientos

- * Existen procedimientos escritos para el trámite de subvenciones, sin embargo, en esos procedimientos no se consideran, en su totalidad, las disposiciones, requisitos y formularios estipulados en la circular 14299, del Ente Contralor.
- * Incorporar, en el procedimiento la verificación del cumplimiento de todos los requisitos y demás disposiciones contempladas en el Reglamento y en la Circular No. 14299.

REQUISITOS PREVIOS A LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS

1.Expediente

a)Solicitud firmada por el representante legal

- * Nombre y número de la cédula jurídica
- * Nombre y número de cédula del representante legal
- * Domicilio, dirección, etc.
- * Nombre, objetivos, antecedentes, del programa o proyecto
- * Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo su exclusiva responsabilidad y que los gastos no han sido ejecutados.
- * Declaración de que se cuenta con la organización administrativa adecuada para desarrollar el programa, de manera eficiente y eficaz.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- * En la mayoría de los casos estudiados, se comprobó que en el expediente consta la solicitud de subvención; sin embargo, dichas solicitudes no cumplen con los requisitos estipulados en la circular de la Contraloría
- * Algunas no están firmadas; no consta en las solicitudes, la declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo la exclusiva responsabilidad del sujeto privado; no se indica que los gastos no han sido ejecutados; no se incorpora la declaración de que se cuenta con la organización administrativa adecuada para desarrollar el programa o proyecto, de manera eficiente y eficaz.
- * Verificar, que las solicitudes que formulen las organizaciones, estén firmadas por el representante legal e incluyan toda la información que se detalla en la circular No. 14299.

b. Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto, con la información básica del formato que se propone en el anexo N° 1.

c. Presupuesto de ingresos y egresos del programa o proyecto, con la información básica del anexo N° 2.

d. Fotocopia de la cédula jurídica, certificada por un Notario Público.

e. Certificación de la personería jurídica.

f. Copia fiel del acta o transcripción del acuerdo del órgano superior del sujeto privado (v.g. Junta Directiva, Consejo de Administración, Junta Administrativa), en el cual conste la aprobación del plan de trabajo del programa o proyecto y del presupuesto respectivo, autenticada por un Notario Público.

Se observó que:

- * La ausencia, en muchos casos de un programa concreto y del plan de trabajo. Algunos programas abarcan una gran cantidad de actividades, propias de la competencia de la organización, sin que se especifique para cuales se requiere el aporte municipal.
- * En la mayoría de los casos, no se presentó el presupuesto de egresos, con el detalle mínimo requerido, según la circular No. 14299.
- * Velar porque las organizaciones, presenten programas o proyectos concretos, con sus respectivos objetivos y plan de trabajo.
- * Exigir en cada caso, el presupuesto detallado de ingresos y gastos con la información citada en la circular.
- * En ningún caso de los estudiados, se presentó copia fiel del acta o transcripción del acuerdo del órgano superior del sujeto privado, en el cual conste la aprobación del plan de trabajo del programa o proyecto y del presupuesto efectivo, autenticada por un Notario Público.
- * No consta la copia de los estados financieros, firmados por el Contador que los preparó y por el representante legal del sujeto privado, acompañados de una certificación emitida por un Contador Público Autorizado y el organigrama de la organización.
- * No consta en los expedientes, la fotocopia de la cédula, certificada por un notario público y la certificación de la personería jurídica.
- * Cuatro asociaciones que han recibido recursos en el 2004, no contaban con representación jurídica vigente. Desde noviembre del 2000 en un caso, noviembre del 2003 en otro y desde enero del 2004 en los restantes casos.
- * Mediante consulta en la página electrónica del Registro Nacional, se observó que otras dos asociaciones tenían la cédula jurídica vencida desde el 24 de marzo del 2004. La Municipalidad les giró recursos en abril.
- * Verificar en cada caso, que el sujeto privado aporte, con las formalidades requeridas, la información establecida en el punto II, 1, incisos del d) al h) de la circular.

Asignación de recursos

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- * La Municipalidad podrá asignar los fondos, según la disponibilidad presupuestaria, en caso de que se cumplan los requisitos citados y se determine la necesidad o conveniencia del proyecto.
- * No se documenta el análisis que efectúa la Dirección de Desarrollo Social, sobre el cumplimiento de los requisitos. Tampoco se elabora una recomendación escrita y fundamentada, con los criterios técnicos respectivos, que sustenten la necesidad o conveniencia del proyecto.
- * Documentar, el análisis que efectúa esa Dirección y emitir una recomendación escrita.
- * En la circular se dispone que, en caso de que se asignen montos menores a los solicitados por el sujeto privado, se solicitará a éste un nuevo presupuesto con los ajustes correspondientes.
- * En la mayoría de los casos estudiados, el monto de los proyectos es muy superior a lo aprobado por la Municipalidad, sin embargo no se requirió la presentación del presupuesto modificado.
- * Solicitar al sujeto privado, un nuevo presupuesto del proyecto, con los ajustes correspondientes, en aquellos casos en los cuales la Municipalidad decida asignarle un monto menor al solicitado.
- * A solicitud de la Dirección de Desarrollo Social, el Concejo aprobó, transferencias a varias asociaciones, por un monto total de \$1,950,000.00, según el siguiente detalle: Asociación de Desarrollo de San Antonio \$1,100,000.00, Asociación de Desarrollo de la Ribera \$300,000.00, Asociación de Desarrollo de la Asunción \$250,000.00, Asociación de Desarrollo de Cristo Rey \$150,000.00 y Asociación de Vecinos Barrio Fátima \$150,000.00.
- * No existe evidencia de que en estos casos se haya cumplido, con las disposiciones contempladas en la circular de la Contraloría y en el Reglamento de la Municipalidad.
- * No girar los recursos hasta que se cumplan los requisitos establecidos.

GIRO DE LOS RECURSOS

- * Los fondos solamente podrán girarse previo cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de los sujetos privados.
- * Una declaración jurada en la que se indique que los fondos serán manejados exclusivamente en una cuenta corriente bancaria especial para este tipo de fondos y que para éstos se llevarán registros independientes en la contabilidad. (Art. 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría).
- * Se indique el número de la cuenta corriente.
- * Una aceptación incondicional de presentar los informes.
- * Estar al día en la presentación de informes y liquidaciones.

En muchos casos revisados del 2004, no existe en el expediente una nota de solicitud del desembolso por parte del representante legal de la organización.

- * Las organizaciones no disponen de cuentas exclusivas para el control de los fondos girados por la Municipalidad.
- * Ese es un requisito indispensable según se lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría.
- * Verificar que exista antes de girar los recursos, una solicitud suscrita por el representante legal; una declaración jurada de éste, en la que indique que los fondos serán manejados exclusivamente en una cuenta corriente bancaria especial para esa transferencia y que se llevarán registros independientes en la contabilidad.

LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

- * El sujeto privado deberá presentar, a más tardar el 16 de febrero de cada año, un informe anual sobre el uso de los fondos.
- * Los informes se referirán a la ejecución del presupuesto del programa o proyecto, así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo.

2.2. En muchos casos no se cumple con las fecha prevista.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2. Debido a que no se dio al inicio del proceso, una clara definición de proyectos con sus respectivos presupuestos detallados de gastos, es difícil hacer comparaciones entre lo propuesto (programa concreto con su presupuesto detallado) y lo ejecutado en la realidad.

2. Exigir a los sujetos privados la presentación de las liquidaciones con el formato, el detalle y dentro del plazo señalado en la Circular No. 14299.

- * Tampoco se ha emitido algún tipo de política o directriz, que regule el tipo de gasto que pueden realizar las organizaciones, con los recursos transferidos por la Municipalidad.
- * Se observan gastos tales como: gastos de elección de junta directiva, servicios municipales (agua, recolección de basura), impuestos (bienes inmuebles), servicios contables y legales de la organización, servicios telefónicos, servicios eléctricos, refrigerios, productos alimenticios y otros, celebraciones navideñas, mantenimiento de zonas verdes.2.
- * Definir y hacer del conocimiento de los entes privados, las políticas o directrices, en cuanto al tipo de gasto que pueden ser incorporados en los presupuestos de los programas, especialmente aquellos gastos que podrían considerarse como propios del funcionamiento normal de la organización.
- * La Dirección de Desarrollo Social, se encuentra en un proceso de revisión documental, de cada una de las liquidaciones de las transferencias del periodo 2003; sin embargo, se comprobó que, al momento del estudio, no se contaba con los resultados de dichas revisiones.2.
- * Completar la revisión de las liquidaciones correspondientes al periodo 2003. Para lo anterior, la Dirección de Desarrollo Social deberá contar con la colaboración de otros procesos de trabajo, según se determine necesario. De esas revisiones se debe de dejar evidencia en el expediente.

Participación de Gestión de Obras

- * No se evidencia que Gestión de Obras haya participado, en el análisis de la conveniencia de las obras, su costo y definición de aspectos técnicos relacionados con ese tipo de proyectos, máxime cuando se trata de proyectos por desarrollar en áreas públicas.
- * Establecer como práctica, la participación obligada del proceso de Obras, en la revisión de los proyectos de obra que propongan los entes privados, lo mismo que en el control de la ejecución del proyecto. Esa participación deberá quedar documentada en el expediente.

Suspensión del giro de recursos y valoración de los incumplimientos

- * Suspender los giros, a los sujetos privados, de los recursos asignados en el Presupuesto Ordinario 2004 y en el Presupuesto Extraordinario No.01-2004, mientras no se hayan cumplido, en cada caso, todos los requisitos establecidos en la circular No. 14299 de la Contraloría y el Reglamento.
- * Al respecto, girar instrucciones para que, en forma inmediata, se revise cada una de las transferencias incluidas en los presupuestos citados, a efecto de determinar y exigir el cumplimiento de los requisitos y disposiciones estipulados en el citado Reglamento de la Municipalidad y en la citada circular No. 14299, específicamente en los puntos *II Requisitos previos a la asignación de recursos*, *III Asignación de los recursos* y *V Giro de recursos*.
- * En consecuencia, cualquier nuevo desembolso procederá sólo cuando exista garantía suficiente de que se han completado todos los requisitos y disposiciones mencionados, lo cual deberá quedar debidamente documentado en el expediente.
- * Valorar y determinar, según su competencia, de conformidad con los resultados que se obtengan de la revisión de las transferencias, recomendada en el punto anterior, si procede la apertura de un órgano de procedimiento administrativo, para establecer eventuales responsabilidades. Lo anterior, considerando el grado de incumplimiento que se compruebe, de requisitos básicos o fundamentales establecidos en la circular, principalmente en aquellos casos en los que se hayan girado recursos a

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

organizaciones que carezcan de capacidad legal o administrativa para el manejo de recursos públicos.

La Regidora Propietaria Lorena Venegas Zumbado, cuestiona si en caso de certificaciones de notarios públicos y estados financieros se pueden entregar fotocopias.

El Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón Cambronero, entiende que la Municipalidad debe tener certeza absoluta de que los documentos son originales.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, considera que deben buscarse soluciones creativas para conciliar los intereses de todas las partes, porque no tiene sentido que a una organización se le transfieran \$50.000.00 mil colones y deben pagar un abogado y un contador, cuyos honorarios son mayores que el monto recibido.

El Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón Cambronero, establece que con lo solicitado nos garantizamos que la organización este llevando su contabilidad al día.

La Regidora Propietaria Lorena Venegas Zumbado, respalda que le parece injusto estar pagando profesionales para poder ser sujetos de transferencias. Además consulta si las organizaciones pueden realizar modificaciones del presupuesto solicitado en caso de surgir otras necesidades.

El Regidor Propietario Marco Tulio Chacón Sánchez, detalla que si existe una circular de la Contraloría General de la República, desde el año 2001, no deberíamos estar girando recursos a organizaciones que no cumplan con los requisitos estipulados en el Reglamento de Transferencias.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, manifiesta que la circular de la Contraloría General de la República, fue del año 2001 y en el año 2002 se le realizó una modificación y el Reglamento de Transferencias fue aprobado en agosto del año 2003, además el informe menciona una serie de hechos, sin embargo, cuando se aprobó el citado Reglamento, la Auditoría no menciona nada sobre las omisiones que tenía dicha reglamentación respecto a la Circular de la Contraloría General de la República, por lo que pregunta ¿si es o no responsabilidad de la Auditoría Interna advertir sobre las incompatibilidades u omisiones que tiene la reglamentación? y además le consulta ¿cuál es su apreciación sobre pertinencia o eficacia de tener un Reglamento de Ayudas?. Además este informe es sobre las Transferencias a Sujetos Privados y el Reglamento se refiere a sujetos privados y públicos, entonces consulta cuál es el status del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, así como los CEN CINAI y EBAIS, sujetos públicos o privados?.

El Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón Cambronero, expresa que el Reglamento no es omiso, es general y lógicamente no va a entrar en ese detalle, lo que hay son inconsistencias en la aplicación del Reglamento y en la aplicación de la Circular, porque es una reglamentación propia de la Municipalidad que no puede incorporar un detalle puntual como el que incorpora la Circular de la Contraloría General de la República. Aclara que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y los CEN CINAI son sujetos públicos.

El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, señala que después de las aclaraciones, obviamente no entrara a discutir con la Auditoría, pero le pregunta al Director Jurídico Ennio Rodríguez, si a Ley General de Salud o otra disposición de una entidad pública, donde se crea el CEN o el EBAIS, establece que son figuras públicas o privadas, igualmente las Asociaciones de Desarrollo, porque le preocupa que estemos tratando como iguales a desiguales, es claro que debe haber control y seguimiento, pero el Informe es el "entierro" de las organizaciones que hay en esta comunidad. Particularmente le gustaría que la Asesoría Legal entre a analizar a fondo una serie de disposiciones del Informe, donde coincide con el control, pero realmente le da la sensación que estamos tratando a todos por igual y ese no es el principio del trabajo comunal. Conoce la realidad de las organizaciones y si se van a aplicar las recomendaciones para muchas es prácticamente su "entierro", entiende que la Directora del Área de Desarrollo Social Marita

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Arguedas, ya lo informo a las organizaciones y hay mucho desencanto, y finalmente solicita le aclaren respecto a la Circular de la Contraloría General de la República a cuáles organizaciones se refiere, ¿públicas o privadas?

El señor Desiderio Solano Moya, manifiesta que en la reunión programada por la Directora del Área de Desarrollo Social Marita Arguedas, cuando se termino mucha gente salió desilusionada, cree que como Municipalidad debemos tomar la responsabilidad y acercar a las organizaciones y darles capacitación, no debemos dejar que se alejen las personas que trabajan en las organizaciones porque son muy valiosas.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, avala que es cierto que se necesita la capacitación en las organizaciones, pero si no tienen los recursos para pagar a los profesionales que realicen los estados de cuenta, etc., cree que se deben flexibilizar los requisitos, porque estamos desestimulando que las personas trabajen en la labor comunal.

La Sindica Propietaria Rita Guido Quesada, enumera que la Directora del Área de Desarrollo Social Marita Arguedas Carvajal, esta trabajando dando capacitación a los grupos comunales, donde la mayoría de las personas manifestaban que se retirarían de las organizaciones, pero es un proceso que aunque cueste debemos hacerlo.

El Síndico Suplente José Joaquín Arguedas Miranda, cita que después de escuchar al Auditor, es lógico pensar que se requiere de un tiempo adecuado para lograr tener la organización y los controles que ineludiblemente tienen que existir en nuestra institución, es mucho el dinero que el Area de Desarrollo Social esta manejando y cree conveniente que se siga trabajando, comparte la preocupación de quienes están en los grupos, porque deben ordenar las cosas y es muy saludable para el manejo de los fondos públicos, pero quienes trabajan en los grupos son concientes de que debemos ordenar.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, comenta que en este caso en particular, las recomendaciones sólo pueden ser implementadas en la medida que el Area de Desarrollo Social disponga del personal idóneo para las funciones encomendadas; porque es necesario ejercer mecanismos de control a las organizaciones sujetas a transferencias y al mismo tiempo capacitar a sus dirigentes en contabilidad administrativa, formulación de proyectos, instrumentos de control de la ejecución, técnicas de control interno y elaboración de informes contables y de resultados de operación. En consecuencia, cumplir con este requerimiento solo es posible en la medida que el Area de Desarrollo Social cuente con personal calificado en estas materias para asignarlo a las actividades de capacitación, seguimiento y control.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio el I N F O R M E AI-08-2004 TRANSFERENCIAS A SUJETOS PRIVADOS para ser analizado en la próxima sesión.

*** INFORME No.INF-AI-09-2004, SEGUIMIENTO DE DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA Y POR LA AUDITORÍA INTERNA SOBRE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2003.**

ORIGEN Y ALCANCE

- * Programa de trabajo del 2004.
- * Verificación del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado informe de la Contraloría y de las recomendaciones del informe INF-AI-01-2004, de esta Auditoría, relacionado con la misma liquidación presupuestaria .

Recomendaciones pendientes

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

- * En el Informe INF-AI-01-2004 esta Auditoría recomendó al Alcalde (recomendación No. 5), tomar las medidas pertinentes para lograr que se estableciera, lo antes posible, la tarifa correspondiente al servicio de terminal de autobuses.
- * En la Sesión Ordinaria No. 91-2003, celebrada el 22 de diciembre del 2003, Gestión Tributaria presentó ante el Concejo, un estudio junto con una propuesta tarifaria para este servicio. Al respecto, el Concejo acordó, que previo a la aprobación de la tarifa, se debía tener un reglamento para la administración de dicha terminal.
- * A la fecha, no se ha sometido a conocimiento del Concejo ese reglamento, en consecuencia, no se ha fijado aún la tarifa por ese servicio.
- * También se recomendó al Alcalde, realizar, de conformidad con la legislación vigente, el estudio tarifario correspondiente al servicio de estacionamiento.
- * Según oficio MEM-127-2004, de Gestión Tributaria dicho estudio tarifario sería presentado al Concejo Municipal en la sesión extraordinaria del jueves 22 de julio de este año.
- * En la recomendación No. 6, esta Auditoría indicó a la Alcaldía, que analizara los sobregiros presentados en el IV Informe de liquidación presupuestaria del 2003, a fin de determinar, en caso de que procediera, eventuales responsabilidades, según la normativa que rige esa materia. Según consulta verbal efectuada con el Asistente del Alcalde, no se ha realizado el análisis correspondiente.
- * La Contraloría en el Informe DFOE-SM-15/2004, recomendó al Alcalde en el punto No. 4.2 a), identificar el origen de las notas de crédito sin registrar, señaladas en el punto 2 inciso a) del informe y realizar los ajustes pertinentes.
- * Según información brindada a esta Auditoría por la Dirección de Asistencia Administrativa Financiera, y de acuerdo con un oficio de fecha 29 de abril del año en curso, remitido a la Contraloría por parte del Contador Municipal, a la fecha se han identificado y contabilizado notas de crédito por un monto de ¢ 405,623.33. Por lo tanto, está pendiente la identificación del origen y posterior registro de dos notas de crédito, correspondientes al mes de diciembre de 2003, por un total de ¢ 63,241.55.

El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, comenta que en las recomendaciones se dice que se analice si cabe la posibilidad de un procedimiento administrativo, consulta a quien le corresponde al Concejo o al Alcalde Municipal.

El Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón Cambrónero, considera que la Alcaldía Municipal va a tener criterio para valorar de acuerdo al análisis del expediente si cabe un procedimiento administrativo. Se debe analizar cada caso y manejar su propio criterio. Aclara que las recomendaciones en algunos casos se convierten en disposiciones.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, se deben buscar soluciones alternativas a las recomendaciones de la Auditoría, para no instaurar Organos Directores.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, considera que antes de proceder a la creación de órganos Directores, primero tanto la Alcaldía como el Concejo tienen la responsabilidad de encontrar soluciones alternativas a los procedimientos administrativos, que desde la perspectiva de relaciones humanas representan un perder-perder, porque definitivamente nadie gana.

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

El Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón Cambroner, explica que la Auditoria lo que hace es ubicar al Concejo Municipal y a la Municipalidad en el marco que debemos desenvolvemos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio el I N F O R M E INF-AI -09-2004 SEGUIMIENTO DE DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORIA Y POR LA AUDITORIA INTERNA SOBRE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2003, para ser analizado en la próxima sesión.

ARTICULO 40. Se atiende a los señores Oscar Zumbado Fuentes, María Jeannette Fuentes Murillo, Licda. María Salomé Murillo Segura, quienes preguntan en que términos quedaría la finalización de la construcción. Porque existe una pared que tiene alrededor de 20 años de construida y la nueva construcción deberá ajustarse a la legislación existente. Además solicita se le indique cuales son los ajustes necesarios para continuar con la construcción en base al permiso #6179. También solicita se le giren las recomendaciones y especificaciones técnicas necesarias para terminar la obra; sea por la Unidad de Desarrollo Urbano, Comisión de Obras y de la Dirección Jurídica para que así se le otorgue el permiso correspondiente, hace mención que desde hace veinte años existe un antecorredor, como se observa en el sitio donde se realizan las mejoras. Manifiesta que para tal efecto se someterá a las disposiciones reglamentarias establecidas a este tipo de permisos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Trasladar a la Comisión de Obras, para análisis y recomendación solicitud planteada por la señora María Jeannette Fuentes Murillo.

CAPITULO VII

INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 41. El Vicepresidente Municipal Erick Villegas González, propone a la Alcaldía Municipal que por medio de la Policía Municipal se haga un estudio de los delitos que se han dado fuera de las instalaciones del Banco Nacional, porque una cliente del Banco el viernes 23 de julio, ingreso a un comercio y diez minutos después ingresaron unas personas quienes la apuntaron con una arma, cree que debemos "parar" este tipo de delincuencia. Además el día de hoy una persona le contó que el día de ayer unas personas trataron de asaltarla y cree que la Policía Municipal debe hacer un estudio para solicitar al Banco Nacional que den un servicio mas oportuno y pongan mas restricciones en ese tipo de situaciones, porque a la Policía Municipal le llegan los delitos consumados.

ARTICULO 42. El Regidor Suplente Arq. Héctor Rodríguez Campos, resume su posición de abandonar el puesto como regidor suplente a este Concejo Municipal. Por decisiones que se deben tomar, yo tomo la de renunciar al puesto de regidor suplente en el Concejo de la Municipalidad de Belén. A partir de agosto estaré iniciando estudios de maestría en la Universidad de Costa Rica. Por lo que se me hará imposible permanecer con algún grado de responsabilidad en este puesto político local. Estos años le han dado fortaleza a mi gestión comunal, a mi visión de como un gobierno local lucha para mantener y mejorar los servicios y respuestas a responsabilidades. Agradece a la comunidad el haber depositado su confianza en él. Esta renuncia no es un acto irresponsable. Ya que su preparación podrá beneficiar, en un futuro cercano a esta misma comunidad que sigue y necesita personas mejor preparadas para enfrentar el futuro. Agradece a los miembros del Concejo, el tiempo compartido, el conocimiento compartido, la amistad demostrada y la paciencia que se manifestó hacia mis pequeños aportes, en este corto periodo. Aclara que hoy sería la ultima sesión que comparte con los miembros del Concejo.

La Presidenta Municipal Mariana Chaves Rodríguez, manifiesta que la renuncia del Arq. Héctor Rodríguez Campos representa una considerable pérdida para el Concejo por sus valiosos aportes, sus conocimientos

MUNICIPALIDAD DE BELEN

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

técnicos y su trayectoria comunal, pero respeta y apoya su decisión de superarse profesionalmente. En nombre propio y del Concejo agradece el tiempo dedicado a la comunidad belemita y le augura los mayores éxitos ante este nuevo reto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: **PRIMERO:** Aceptar la renuncia del Regidor Suplente Arq. Héctor Rodríguez Campos, amparada por el Artículo 24 del Código Municipal, inciso c. **SEGUNDO:** Remitir dicha renuncia al Tribunal Supremo de Elecciones para el trámite correspondiente. **TERCERO:** Reconocer el valioso aporte profesional y madurez política que ha demostrado el Regidor Suplente Arq. Héctor Rodríguez Campos, en sus intervenciones y recomendaciones en el Concejo Municipal pero sobre todo la responsabilidad y el calor humano que han caracterizado sus decisiones.

ARTICULO 43. El Regidor Propietario Ing. William Murillo Montero, se refiere a que quiere tener claridad respecto a que se transmiten las actas a través de la INTRANET, consulta si una vez que el acta es aprobada y firmada por el Concejo, se puede modificar desde el punto de vista informático por cualquier usuario.

La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, aclara que se esta en proceso de adquirir un Programa de Seguimiento de Acuerdos y Actas, con el fin de que los usuarios puedan únicamente consultar las actas e imprimir la información de interés, lo que se busca es evitar que cualquier persona pueda modificar una o parte del acta ya aprobada por el Concejo Municipal.

Sin más asuntos por tratar a las 10:20 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Licda. Mariana Chaves Rodríguez
Presidenta Municipal